Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-065/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A MUNICIPES, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

A N T E C E D E N T E S

Correspondientes al año dos mil catorce.

1° APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. En sesión extraordinaria celebrada el día seis de octubre, el Consejo General de este instituto electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-031/2014**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad.

2° PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO". El siete de octubre, fue publicada en el periódico oficial ***"El Estado de Jalisco"***, número 23, sección III, tomo CCCLXXX; la convocatoria referida en el párrafo que antecede, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

3° APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO. En sesión ordinaria de veinticinco de octubre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-037/2014**, aprobó el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

4° INFORME DE MUNICIPIOS DEL ESTADO INTEGRADOS MAYORITARIAMENTE POR POBLACIÓN INDÍGENA. En sesión ordinaria de veintiséis de noviembre, la Secretaría Ejecutiva rindió informe respecto de los municipios del Estado, que están integrados mayoritariamente por población indígena, con base en los resultados proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, obtenidos en el censo general de población y vivienda 2010.

Correspondientes al año dos mil quince.

5° APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES. En sesión ordinaria de veinticuatro de febrero, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-019/2015,** mediante el cual se establecieron los lineamientos para el registro de candidatos del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

6° VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A MUNÍCIPES. A las veinticuatro horas del día veintidós de marzo, concluyó el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos acreditados, de las coaliciones registradas ante este organismo electoral y de los aspirantes a candidatos independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidatos a munícipes, presentándose un total de **10,752 (diez mil setecientas cincuenta y dos)** solicitudes de registro de candidaturas a munícipes en **699 (seiscientas noventa y nueve)** planillas.

7° DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES. Con motivo de la revisión de las solicitudes de registro de las planillas de candidatos munícipes que presentaron los partidos políticos acreditados, las coaliciones registradas ante este organismo electoral y los aspirantes a candidatos independientes, se advirtió que diversas planillas y solicitudes de registro de candidatos presentadas por el **Partido del Trabajo** presentaron omisiones e inconsistencias respecto del cumplimiento de los

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

requisitos establecidos en los artículos 239 y 241 del código electoral estatal, en virtud de lo cual, esta autoridad procedió a realizar los requerimientos correspondientes sobre las solicitudes que se presentaron hasta el día diecisiete de marzo, dando contestación a los mismos, mediante escritos que fueron registrados en la oficialía de partes de este organismo electoral.

8° DE LOS LINEAMIENTOS DE PROPAGANDA DE CAMPAÑA. Con fecha treinta y uno de marzo, en sesión extraordinaria el Consejo General de este instituto, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-039/2015**, mediante el cual emitió los lineamientos de propaganda de campaña, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

C O N S I D E R A N D O

I. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

> *"...a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;*
>
> *b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;*
>
> *c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes:*

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

..."

II. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE JALISCO. Que en concordancia con lo establecido por los artículos 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

"Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.
..."

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS. Que en el Estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, base XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 y Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además del 30 y 31, párrafo 1, fracciones I y III y Sexto Transitorio del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las elecciones ordinarias para elegir diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y munícipes se celebrarán el primer domingo de junio.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, se celebrará el próximo siete de junio del año dos mil quince, para elegir diputados por ambos principios y munícipes de la entidad.

V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, base I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

VI. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, participar del ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las funciones relativas a realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral local el

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, bases III y VIII, inciso c) de la Constitución Política del estado y las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 y 116, párrafo 3 del código electoral local.

VII. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Que dentro de las atribuciones de dicho Consejo General se encuentran, entre otras, la de vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten y registrar las candidaturas a gobernador, de diputados de mayoría relativa, así como de representación proporcional y las planillas de candidatos a munícipes, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 1, fracciones XVI, LI y LII del código de la materia.

VIII. DE LOS CIUDADANOS JALISCIENSES. Que son jaliscienses los nacidos en el territorio del Estado y los mexicanos por nacimiento o naturalización avecindados en el Estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6, fracción I, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

IX. DEL DERECHO A SER VOTADO. Que constituye una prerrogativa de los ciudadanos jaliscienses el ser votado en toda elección popular siempre y cuando reúna los requisitos predispuestos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus respectivas

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

leyes reglamentarias y no actualice alguna de las causas de incapacidad establecidas por las mismas.

X. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política que tienen como finalidad el promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida política y permitir el acceso de éstos a la integración de los órganos de representación estatal y municipal, tal como lo dispone el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos y 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

XI. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que es derecho de los partidos políticos el participar en las elecciones locales para diputados, munícipes y Gobernador, tal como lo establece el artículo 66, párrafo 1 de la legislación electoral de la entidad en relación con el numeral 23 de la Ley General de Partidos Políticos.

XII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 25 de la Ley general de Partidos Políticos.

XIII. DEL DERECHO A SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de todos los ciudadanos, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la Ley General y el código electoral local, solicitar el registro de candidatos a los cargos de: a) diputados por el principio de mayoría relativa; b) diputados por el principio de representación proporcional; c)

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

munícipes, en términos de lo establecido en el artículo 236, párrafo 1, fracciones I, II y IV de la legislación electoral de la entidad.

XIV. DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES. Que los plazos para la presentación de las solicitudes de registro de planillas de candidatos a munícipes inicio el día dos de marzo y feneció el día veintidós de marzo del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240, párrafo 1, fracción III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2014-2015, aprobado mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-037/2014**, tal como se señaló en el punto 3° de antecedentes del presente acuerdo.

XV. DE LAS SOLICITUDES DE CANDIDATOS. Que las solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo General del Instituto y deberán contener la información siguiente:

- Nombre(s) y apellidos;
- Fecha y lugar de nacimiento;
- Domicilio;
- Ocupación;
- Cargo al que se solicita su registro como candidato; y

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido por el artículo transitorio segundo del decreto 24859/LX/14, por el que se derogaron adicionaron y modificaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la reelección de diputados y munícipes aplicará para los electos en la jornada electoral del año dos mil quince. Por lo tanto para este proceso electoral local ordinario no tendrán aplicación el artículo 241, párrafo 1, inciso g) y el artículo 242, párrafo 2 del código electoral local.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

Ahora bien, a la solicitud de registro de cada uno de los ciudadanos propuestos como candidatos propietarios y suplentes se deberá acompañar sin excepción la documentación siguiente:

a) Escrito con firma autógrafa en el que los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;

b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil;

c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;

d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; y

e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.

Igualmente presentarán, escrito con firma autógrafa del dirigente estatal del partido político, o en su caso, del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición, conforme lo dispuesto por el artículo 241 del código de la materia.

XVI. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que entre el día dos y el veintidós de marzo del presente año, los partidos políticos acreditados, las coaliciones registradas ante este organismo electoral, y los aspirantes a candidatos

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

independientes, presentaron solicitudes de registro de candidaturas a munícipes en **699 (seiscientas noventa y nueve)** planillas, de las cuales 32 **(treinta y dos)** corresponden a las presentadas por el **Partido del Trabajo** y las cuales se relacionan en el **anexo 1** que se acompaña al presente acuerdo.

XVII. DE LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que con motivo de la revisión de las solicitudes de registro de las planillas de candidatos a munícipes tal y como se señaló en el capítulo de antecedentes del presente acuerdo, se advirtió que el **Partido del Trabajo** incurrió en diversas omisiones e inconsistencias respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 241 del código electoral estatal, por lo que esta autoridad procedió a requerir al instituto político en cuestión, a efecto de que procediera a cumplimentar las prevenciones o en su caso sustituir las postulaciones correspondientes, las cuales fueron atendidas mediante folios: 1368, 1403, 1410, 1414, 1415, 1420 y 1519, mismos que fueron presentados ante la oficialía de partes de este Instituto Electoral.

XVIII. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES. Que el Consejo General del instituto, deberá sesionar para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de planillas de candidatos a munícipes que presenten los partidos políticos, las coaliciones y los aspirantes a candidatos independientes, a más tardar sesenta y cuatro días antes de la jornada electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 246, párrafo 1, fracción II del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XIX. DE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A MUNÍCIPES. Que a consideración de este Consejo General, y como ha sido criterio reiterado por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y ratificado por las Salas Superior y Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en diversas ejecutorias, el derecho a ser votado es un derecho fundamental de carácter político-electoral, con base constitucional de configuración legal, en cuanto a que deben establecerse en la ley las calidades (circunstancias, condiciones, requisitos o

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

términos) para su ejercicio por parte de los ciudadanos. Por lo tanto el derecho político-electoral del ciudadano a ser votado, es un derecho básico de rango constitucional, cuyo núcleo esencial está establecido por el órgano revisor de la propia constitución, y es desarrollado en ejercicio de su atribución democrática por el legislador ordinario, en el entendido de que debe ser invariablemente respetado.

Las restricciones o limitaciones que se impongan al ejercicio de un derecho o libertad fundamental, como lo es el derecho a ser votado, no pueden ejercerse de manera arbitraria o caprichosa, ya que ni el legislador ordinario, ni los órganos facultados por los partidos políticos para expedir sus normas, están autorizados para establecer requisitos, circunstancias, condiciones, modalidades y mucho menos prohibiciones, restricciones o limitaciones arbitrarias, ilógicas, o no razonables, que impidan se hagan nugatorio -fáctica o jurídicamente- el ejercicio de ese derecho.

Así mismo el respeto a los derechos o libertades debe darse conforme se dispone en la Constitución Federal, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al ser éstos últimos de aplicación obligatoria, toda vez que los tratados internacionales constituyen compromisos jurídicos suscritos y ratificados por el Estado, y lo comprometen con la comunidad internacional por la actuación de sus autoridades, incluidas las autoridades electorales.

En ese orden de ideas, las limitaciones o restricciones que se establezcan en la ley, deben coincidir con el contenido esencial de dichos derechos fundamentales previstos en la Constitución y en los tratados internacionales asumidos por nuestro país, por lo que han de estar razonablemente armonizadas con otros derechos fundamentales de igual jerarquía, como el derecho de igualdad, de certeza y seguridad jurídica, así como los derechos de los terceros o las necesidades de una sociedad democrática; en todo caso, tales requisitos o condiciones deben establecerse en favor del bien común o del interés general.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

Es indudable que dichas prerrogativas o derechos políticos del ciudadano, no sólo implican el reconocimiento de una facultad cuyo ejercicio se deja a la libre decisión del ciudadano, sino que también se traducen en una facultad cuya realización o materialización está sujeta a condiciones de igualdad.

En ese sentido la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, establecen que aquellas personas por las que se solicite sean registradas como candidatos deben cumplir y comprobar determinados **requisitos de elegibilidad** y **requisitos formales** con los cuales se prevé el surtimiento de determinadas cualidades o atributos, inherentes a la persona o personas que pretendan ocupar los cargos de elección popular.

Por lo anterior, la imposición del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de presentar los documentos que se relacionen con algún requisito de elegibilidad no constituye nuevos requisitos, sino solo la manera de acreditar los atributos intrínsecos que establece la ley para poder ser votado.

Además, es de destacarse que el código electoral de la materia prevé requisitos formales que han de cumplirse cuando se presenta la solicitud de registro de candidaturas. El fundamento de estos requisitos es doble: por un lado, la necesidad de que el elector pueda identificar, sin dificultad ni confusión, las distintas opciones que se le propongan; por otro, la prueba de que los candidatos incluidos en ella, así como los partidos postulantes, en su caso, cumplen con las prescripciones legales para concurrir al proceso electoral. Esos requisitos formales tienen su base en el carácter democrático de la elección que, como acto político, debe desarrollarse sobre los principios de claridad y de limpieza del proceso electoral.

En consecuencia, la falta de surtimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impiden que el ciudadano pueda contender para los cargos de elección popular, situaciones esta autoridad electoral debe comprobar mediante la revisión que se realice a los documentos entregados por los partidos políticos, las

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

coaliciones y los ciudadanos aspirantes a candidatos independientes y que debieron anexarse a cada una de las solicitudes de registro de planillas de munícipes y solicitudes individuales de registro de candidatos.

XX. Que una vez establecido lo anterior, este órgano colegiado de conformidad con lo establecido por el artículo 244 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y tomando en cuenta los criterios emitidos por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, la Sala Superior y la Sala Guadalajara al resolver los expedientes RAP-153/2009, RAP-154/2009, SUP-JRC-007/2005, SG-JRC-140/2009, SG-JRC-141/2009, SG-JRC-144/2009 y SG-JRC-145/2009, procede a señalar cuáles son las planillas de munícipes y solicitudes individuales que se les rechaza el registro por no satisfacer los requisitos que exige la normatividad de la materia, en los términos siguientes:

a). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa en el que los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado y el Código Electoral, esta autoridad considera, que la omisión en la entrega del referido documento además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafo 4 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, ya que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, al ser la constancia que avala la voluntad expresa de la persona propuesta para fungir como candidato y expresa la intención del ciudadano para participar en el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Por lo anterior resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidatos a munícipes a las cuales no se haya acompañado el escrito de aceptación de la candidatura.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

b). Respecto de la omisión de presentar la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil, este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en el artículo 244, párrafo 4 del código electoral local, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidatos munícipes a las cuales no se haya acompañado la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil.

c). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar; este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en el artículo 244, párrafo 4 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidatos munícipes s a las cuales no se haya acompañado la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.

d). Respecto de la omisión en la presentación de la constancia de residencia, cuando no sean nativos del municipio, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; mediante al cual acredite ser residente del municipio o área metropolitana correspondiente, esta autoridad acuerda que con dicha omisión además de configurarse la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafo 4 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas, también con la falta del referido documento no se puede tener por acreditado que el ciudadano por el que se solicita el registro correspondiente, reúne el requisito de elegibilidad que establecen los artículos 74, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 11, párrafo 1, fracción II del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de ser vecino del municipio por el que contiende cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidatos munícipes a las cuales no se haya acompañado la constancia de residencia, cuando el ciudadano postulado no sea nativo del municipio por el que contendería, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda que acredite ser vecino cuando menos tres años antes de la elección.

e). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial cuando se trate de servidores públicos obligados a presentarla; esta autoridad acuerda que con dicha omisión se configura la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafo 4 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidatos munícipes a las cuales no se haya acompañado la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial del ciudadano postulado.

f). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa del dirigente estatal del partido político, o en su caso, del representante de la

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición; esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafo 4 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, lo anterior por que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa del partido político o coalición para postular al ciudadano, que reúne los requisitos que solicitan los estatutos partidistas o por haber participado en el proceso interno de selección de candidatos. Dicho documento resulta ser el idóneo para que la autoridad electoral se haga conocedora de la voluntad del instituto político de solicitar el registro de candidatos de los ciudadanos que postula.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidatos munícipes a las cuales no se haya acompañado el escrito de postulación signado por los dirigentes o personas facultades para ello conforme los estatutos o el convenio respectivo en el caso de las coaliciones, al ser un requisito esencial para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa de los partidos para postular a las personas propuestas para fungir como sus candidato y formar parte de las planillas correspondientes.

g). Respecto del incumplimiento en la paridad de género en la integración de las planillas de munícipes, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 29 del código de la materia, esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafo 4 del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, también transgrede disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

entre ambos géneros, tanto para participar en los procesos electorales, como para acceder al poder público.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitió el cumplimiento del requisito consistente en respetar la paridad de género en la integración de sus planillas tanto de propietarios como de suplentes.

h) Respecto a la omisión de integrar a su planilla al menos a un representante que pertenezca a las comunidades indígenas de los municipios cuya población sea mayoritariamente indígena, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, párrafo 3 y 29 del código de la materia, esta autoridad electoral considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en el artículo 244, párrafo 4 del Código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido acreditar el cumplimiento del requisito consistente en integrar a su planilla al menos a un representante que pertenezca a las comunidades indígenas en los municipios de Bolaños y Mezquitic, de conformidad con el informe presentado ante el Consejo General en sesión ordinaria de veintiséis de noviembre de dos mil catorce, tal y como se señaló en el antecedente **4°** del presente acuerdo.

i). Respecto de las solicitudes de registro de planillas que hayan sido presentadas con el número incompleto de solicitudes individuales de candidatos o que estando completas, esta autoridad haya rechazado el registro de un número de solicitudes individuales mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla, este Consejo General, acuerda que:

1. Cuando la planilla se encuentre incompleta respecto de una minoría de sus integrantes, con el objeto de no interferir con el derecho de ser

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

registrados de los miembros de la planilla que si cumple los requisitos, por conductas ajenas a ellos y que no les son atribuibles en modo alguno, con la finalidad de contribuir a la mayor posibilidad de participación activa y pasiva, optimizando la oportunidad de competir como candidatos, y la multiplicación de las opciones electivas de la ciudadanía, resulta procedente registrar la planilla, dejando vacíos los espacios que hayan sido cancelados o rechazados siempre y cuando la afectación no afecte a un número de solicitudes individuales mayor al 50% del total de la planilla.

2. De igual forma se considera que para estar en posibilidad de proceder al registro de una planilla incompleta, resulta necesario que esta se encuentre comprendida por lo menos, con la cantidad de registros individuales tanto de propietarios como de suplentes que sumados constituyan el número indispensable para integrar las regidurías de mayoría relativa que correspondan al ayuntamiento por el que contienden, lo anterior es así, toda vez que en caso que la planilla en cuestión resultara ganadora de la contienda electoral en dicho municipio, ésta deberá estar en posibilidad de ocupar los lugares correspondientes a ese principio de votación; por lo que se considera que para que resulte procedente su registro, deberá contar con ese mínimo de solicitudes de registro individuales equivalente al número de regidurías de mayoría relativa que correspondan al Ayuntamiento que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece el código de la materia.

XXI. Precisado lo anterior, se tiene que del análisis de las solicitudes y constancias que integran los expedientes de solicitud de registro de las planillas de candidatos a munícipes, presentadas el **Partido del Trabajo**, se advierte que en diversos casos el instituto político incumplió con la acreditación de requisitos constitucionales y legales que deben revestir las solicitudes de registro de planillas así como las candidaturas individuales, por lo que al no ser subsanadas dichas omisiones dentro del plazo legal conferido por el código electoral local, esta autoridad electoral considera que las solicitudes detalladas en el **anexo 2** del presente acuerdo, deben

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

ser desechadas y no aprobado su registro para contender en la jornada electoral local, por los motivos ahí descritos.

XXII. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Una vez precisado lo anterior, se tiene que del resto de los expedientes de solicitud de registro de planillas de candidatos a munícipes presentadas por el **Partido del Trabajo**, las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para tal efecto, al haberse subsanado las omisiones e inconsistencias detectadas por esta autoridad, en cumplimiento a las prevenciones realizadas dentro del mismo plazo otorgado por el código electoral local para el registro de solicitudes.

En consecuencia, las solicitudes de registro de las planillas de candidatos a munícipes contenidas en el **anexo 3** que forma parte integrante del presente acuerdo, cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 236, párrafo 1, fracción IV, 237, 238, 239, párrafo 1, fracción IV, 240, párrafo 4, fracción IV, 241, 243 y 244 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, asimismo, esta autoridad electoral no tiene conocimiento que alguno de los precandidatos haya rebasado los topes de gastos de precampaña establecidos por el Consejo General, por lo que resulta procedente el otorgamiento del registro correspondiente.

XXIII. Que el pronunciamiento formulado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en el sentido de tener por registradas las planillas a que se refiere el considerando anterior, no es óbice para que este organismo electoral vuelva a analizar de nueva cuenta los requisitos de elegibilidad al momento de calificar la elección respectiva, en los términos de lo dispuesto por las fracciones IV y VI del artículo 384 de la legislación de la materia.

XXIV. DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR Y DIFUNDIR LA PLATAFORMA ELECTORAL. Que los partidos políticos y las coaliciones tendrán la obligación de publicar y difundir, en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

sostendrán en la elección de que se trate, tal y como lo señala el artículo 25, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Partidos.

XXV. DE LA PROPAGANDA. Que las reglas de la propaganda se encuentran contenidas en los artículos 259 al 263 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en los numerales 209 al 212 y 246 al 250 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese sentido, resulta oportuno señalar que los partidos políticos, coaliciones y candidatos deberán estar y observar en todo momento en relación con la propaganda de campaña, lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Código local de la materia y en los lineamientos aprobados por este Consejo General, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-039/2015**.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O

PRIMERO. Se desechan las solicitudes de candidatos a munícipes presentadas por el **Partido del Trabajo**, descritas en el **anexo 2** de conformidad con lo señalado en el considerando **XXI** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el registro de las planillas de candidatos a munícipes presentadas por el **Partido del Trabajo**, descritas en el **anexo 3** de conformidad con lo señalado en el considerando **XXII** del presente acuerdo.

.

TERCERO. Se exhorta al **Partido del Trabajo**, y a sus candidatos, militantes y simpatizantes, a observar en todo momento el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por los considerandos **XXIV y XXV**.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo y sus anexos a los partidos políticos acreditados; así como a los consejos distritales y, en su momento, a los consejos municipales electorales de este instituto electoral.

QUINTO. Publíquense el presente acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 04 de abril de 2015.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.

LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

TJB/bjsm/jagp

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

ANEXO 1

ANEXO 1

AMECA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	J JESUS FERNANDO	FLORES	LOPEZ	H	PT
Propietario	2	VIOLETA	JIMENEZ	OLVERA	M	PT
Propietario	3	RICARDO	SALAZAR	CASTELLANOS	H	PT
Propietario	4	MARIA LAURA	MEZA	JIMENEZ	M	PT
Propietario	5	MIGUEL	CRUZ	AYON	H	PT
Propietario	6	CELINA	OLVERA	OLVERA	M	PT
Propietario	7	CANDELARIO	RAMOS	RAMOS	H	PT
Propietario	8	ANA MARIA	HERNANDEZ	PIÑA	M	PT
Propietario	9	DAVID JONATHAN	QUIRARTE	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	1	LUIS	CASIAN	OLVERA	H	PT
Suplente	2	AIDA ISABEL	ZARATE	CASTRO	M	PT
Suplente	3	FERNANDO	FLORES	LOPEZ	H	PT
Suplente	4	SARA MELINA	MEZA	SANCHEZ	M	PT
Suplente	5	ABRAHAM	RODRIGUEZ	CASILLAS	H	PT
Suplente	6	DIANA MARCELA	RUELAS	PEREZ	M	PT
Suplente	7	PEDRO	MEDINA	BECERRA	H	PT
Suplente	8	AMBAR PRISCILA	MEZA	SANCHEZ	M	PT
Suplente	9	FRANCISCO JAVIER	LOPEZ	REYES	H	PT

ATOYAC (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ALEJANDRO	RAMIREZ	JIMENEZ	H	PT
Propietario	2	GABRIEL	FLORES	URBINA	H	PT
Propietario	3	MA DEL CARMEN	CEJA	BENITES	M	PT
Propietario	4	JUAN CARLOS	MALDONADO	LOPEZ	H	PT
Propietario	5	BEATRIZ	GARCIA	LOPEZ	M	PT
Propietario	6	JAVIER ALEJANDRO	CORTES	BARAJAS	H	PT
Propietario	7	ANA ROSA	FIGUEROA	ANGUIANO	M	PT
Suplente	1	JOSE DE JESUS	VALDIVIA	ZUBIETA	H	PT
Suplente	2	LUIS ALBERTO	PEREZ	ANAYA	H	PT
Suplente	3	ANA ROSA	ACOSTA	HERNANDEZ	M	PT
Suplente	4	JUAN DIEGO GUADALUPE	ALCALA	RAMOS	H	PT
Suplente	5	LOURDES	GARIBALDO	LOMELI	M	PT
Suplente	6	JUAN JOSE ALEJANDRO	CANDELARIO	LARIOS	H	PT
Suplente	7	SANDRA HAYDEE	ANGUIANO	CUEVAS	M	PT

AUTLÁN DE NAVARRO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	AARON	FLORES	ARIAS	H	PT
Propietario	2	MYRIAM SUSANA	GARCIA	MARTINEZ	M	PT
Propietario	3	JUAN ANTONIO	RAMIREZ	MACIAS	H	PT
Propietario	4	MARTHA EDWVIGIS	CORTES	GARCIA	M	PT
Propietario	5	JUAN CARLOS	MALDONADO	VILLAFAÑA	H	PT
Propietario	6	BEATRIZ	ARELLANO	ZAVALA	M	PT
Propietario	7	JOSE DE JESUS	CRUZ	HERNANDEZ	H	PT
Propietario	8	BLANCA ESTHELA	HORTA	CORONA	M	PT
Propietario	9	HERIBERTO OSWALDO	MEDINA	ROCHA	H	PT
Suplente	1	RUBEN	DELGADO	ROBLES	H	PT

Suplente	2	LAURA YESENIA	MEDINA	QUINTERO	M	PT
Suplente	3	MARCO ANTONIO	CASILLAS	LEPE	H	PT
Suplente	4	MARIA ISABEL	CANAL	GONZALEZ	M	PT
Suplente	5	JOSE FELICIANO	RANGEL	RENTERIA	H	PT
Suplente	6	VANESA	DELGADO	SOLTERO	M	PT
Suplente	7	RAFAEL	MEDINA	MORALES	H	PT
Suplente	8	TELMA PIEDAD	CEBALLOS	AGUILAR	M	PT
Suplente	9	LUIS ENRIQUE	CRUZ	HERNANDEZ	H	PT

AYUTLA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	MARIA JEIS	GOMEZ	BECERRA	M	PT
Propietario	2	FRANCISCO	GOMEZ	BECERRA	H	PT
Propietario	3	SUSANA	PONCE	RODRIGUEZ	M	PT
Propietario	4	JOSE JAVIER	MEZA	GOMEZ	H	PT
Propietario	5	MARIA GUADALUPE	LEPE	DIAZ	M	PT
Propietario	6	JUAN LUIS	GOMEZ	BECERRA	H	PT
Propietario	7	MA DEL CARMEN	RAMIREZ	GARCIA DE ALBA	M	PT
Suplente	1	ERIKA MARISOL	GARCIA	FLORES	M	PT
Suplente	2	GILBERTO	ORTEGA	BALDERAS	H	PT
Suplente	3	MARIA DE LOS ANGELES	XX	LOERA	M	PT
Suplente	4	DIEGO ARMANDO	MEZA	GOMEZ	H	PT
Suplente	5	ROSA	GARCIA	MARTINEZ	M	PT
Suplente	6	JOSE	GOMEZ	BECERRA	H	PT
Suplente	7	YESICA GUADALUPE	GARCIA	FLORES	M	PT

CHAPALA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ADRIANA	PEREZ	ORNELAS	M	PT
Propietario	2	LORENA	CAMACHO	MARTINEZ	M	PT
Propietario	3	JOSE ALEJANDRO	MURATALLA	PERALES	H	PT
Propietario	4	CYNTHIA LIZETTE	DIAZ	RAYGOZA	M	PT
Propietario	5	JOSE GUADALUPE	PERALES	MIRANDA	H	PT
Propietario	6	DULCE MARIA GUADALUPE	RAMIREZ	ORTIZ	M	PT
Propietario	7	SERGIO	NAVARRO	IBARRA	H	PT
Suplente	1	JULIA	BARAJAS	CHAVEZ	M	PT
Suplente	2	PAOLA CAROLINA	GONZALEZ	NEGRETE	M	PT
Suplente	3	MARIO	MORALES	PEREZ	H	PT
Suplente	4	MARIA TERESA	PEREZ	ALVARADO	M	PT
Suplente	5	RAYMUNDO	SIORDIA	LOPEZ	H	PT
Suplente	6	GRACIELA	LOPEZ	CONTRERAS	M	PT
Suplente	7	RICARDO	PEREZ	ROMAN	H	PT

CUQUÍO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ADRIAN CORNELIO	GONZALEZ	FERNANDEZ	H	PT
Propietario	2	JUVENTINO	LOPEZ	PONCE	H	PT
Propietario	3	GRICELDA	SANCHEZ	MERCADO	M	PT
Propietario	4	MARCELO	GUTIERREZ	MACIAS	H	PT
Propietario	5	MARIA SOLEDAD	HERNANDEZ	GARZA	M	PT
Propietario	6	DANIEL	PEREZ	FERNANDEZ	H	PT
Propietario	7	ESTHER	SANCHEZ	GUTIERREZ	M	PT

Suplente	1	JAVIER	VERDIN	MOLINA	H	PT
Suplente	2	AURELIO	JIMENEZ	MERCADO	H	PT
Suplente	3	ANA ISABEL	VELIZ	FRANCO	M	PT
Suplente	4	IGNACIO	AMERICANO	AGUAYO	H	PT
Suplente	5	MA FELIX	FERNANDEZ	SANCHEZ	M	PT
Suplente	6	EUCEBIO	GONZALEZ	GALLO	H	PT
Suplente	7	ALMA ROSA	GUTIERREZ	GARZA	M	PT

EL ARENAL (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	RIGOBERTO	OCAMPO	VAZQUEZ	H	PT
Propietario	2	MARTIN	QUINTERO	MEDINA	H	PT
Propietario	3	GRISELDA	JAUREGUI	LOPEZ	M	PT
Propietario	4	MARTIN	RODRIGUEZ	ROCHA	H	PT
Propietario	5	MARIA DEL ROSARIO	MEDINA	MORONES	M	PT
Propietario	6	RAMON	MARTINEZ	CAMPOS	H	PT
Propietario	7	ESTELA	DE LA CRUZ	BARAJAS	M	PT
Suplente	1	RIGOBERTO	TORRES	MARTINEZ	H	PT
Suplente	2	JOSE DE JESUS	CASTAÑEDA	HUERTA	H	PT
Suplente	3	ANELY	GAMIÑO	ROCHA	M	PT
Suplente	4	SERGIO	REYES	CAMPOS	H	PT
Suplente	5	CLAUDIA CRISTINA	TORRES	JAUREGUI	M	PT
Suplente	6	TIRSO	GOMEZ	BAÑUELOS	H	PT
Suplente	7	ESMERALDA	LOPEZ	CASTAÑEDA	M	PT

EL SALTO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE RAMON	MARTINEZ	VALLE	H	PT
Propietario	2	ROBERTO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	PT
Propietario	3	ANA LILIA	CHAVEZ	DIAZ	M	PT
Propietario	4	RAFAEL	MACIAS	RAMIREZ	H	PT
Propietario	5	JUDITH RAMONA	RIVAS	ARANDA	M	PT
Propietario	6	RAMON GONZALO	SANDOVAL	ARRIAGA	H	PT
Propietario	7	YAZMIN ELIZABETH	GONZALEZ	BASTIDA	M	PT
Propietario	8	JOSE CARLOS	GARCIA	MARISCAL	H	PT
Propietario	9	ATHZIRI ALEJANDRA	RENDON	OLIVARES	M	PT
Propietario	10	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	HERMOSILLO	H	PT
Propietario	11	XOCHITL CONSUELO	MARTINEZ	TORRES	M	PT
Suplente	1	JUAN	GARCIA	CARRILLO	H	PT
Suplente	2	JOSE	GARCIA	GARCIA	H	PT
Suplente	3	MARIA VERONICA	GALVAN	GARCIA	M	PT
Suplente	4	CESAR	CASTILLO	RAMIREZ	H	PT
Suplente	5	ANA LIDIA	GARCIA	RODRIGUEZ	M	PT
Suplente	6	JOSE JAIME	CORDOVA	TORRES	H	PT
Suplente	7	SANDRA MARIA DE JESUS	LOPEZ	SIORDIA	M	PT
Suplente	8	SALVADOR	MORENO	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	9	MARIA ALEJANDRA	PINALES	RIVAS	M	PT
Suplente	10	JUAN CARLOS	VALDIVIA	MIRANDA	H	PT
Suplente	11	ABIGAIL	OROZCO	MORALES	M	PT

GUACHINANGO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido

Propietario	1	RAFAEL	CAMARILLO	GARCIA	H	PT
Propietario	2	OSCAR	BAÑUELOS	ROJAS	H	PT
Propietario	3	MARIA ROSA	ARREDONDO	TOPETE	M	PT
Propietario	4	ANGEL	DOMINGUEZ	RUIZ	H	PT
Propietario	5	NEREIDA	ANGEL	LEPE	M	PT
Propietario	6	MARTIN	TOPETE	QUINTANA	H	PT
Propietario	7	MARIA GRISELDA	ROBLES	ANDRADE	M	PT
Suplente	1	EDGAR JOEL	IGLESIAS	LOPEZ	H	PT
Suplente	2	RAMON	TOPETE	TOPETE	H	PT
Suplente	3	MARIA AMPELIA	CURIEL	TOPETE	M	PT
Suplente	4	GUSTAVO	ARIZON	IBARRA	H	PT
Suplente	5	ANDREA NEREIDA	RAMOS	SANTOS	M	PT
Suplente	6	MARIO	CARRILLO	RAMOS	H	PT
Suplente	7	MARIA CRISTINA E IGNACIA	RAMIREZ	MARCIAL	M	PT

GUADALAJARA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	MARIA BEATRIZ	GARCIA DE LA CADENA	CAPETILLO	M	PT
Propietario	2	MARIA SUSANA	OROZCO	MORALES	M	PT
Propietario	3	HECTOR	NAVARRO	ALVAREZ	H	PT
Propietario	4	LETICIA	CRUZ	VARGAS	M	PT
Propietario	5	JOSE DE JESUS	IBARRA	TORRES	H	PT
Propietario	6	LILIANA ALEJANDRA	LOPEZ	ORTEGA	M	PT
Propietario	7	RAFAEL	LLAMAS	NUÑEZ	H	PT
Propietario	8	MA DE LOURDES	CORTEZ	ESQUIVEL	M	PT
Propietario	9	PEDRO	ORTEGA	CERVANTES	H	PT
Propietario	10	LAURA LIZETTE	DIAZ	AVELAR	M	PT
Propietario	11	GUSTAVO	BUENROSTRO	HERNANDEZ	H	PT
Propietario	12	ARACELI	NAVARRO	ALVAREZ	M	PT
Propietario	13	CARLOS YAIR DEODATO	HERNANDEZ	LIMON	H	PT
Suplente	1	ELIZABETH	TOPETE	SANDOVAL	M	PT
Suplente	2	CARMEN ESTELA	PEREZ	GOMEZ	M	PT
Suplente	3	FERNANDO FRANCISCO	MARTINEZ	TAPIA	H	PT
Suplente	4	MARIA EUGENIA	ALMADA	TRUJILLO	M	PT
Suplente	5	JONATHAN	RODRIGUEZ	LOPEZ	H	PT
Suplente	6	MARTHA CATALINA	COVARRUBIAS	LOPEZ	M	PT
Suplente	7	JAIME	GUTIERREZ	ALVAREZ	H	PT
Suplente	8	FERNANDA ELIZABETH	MACIAS	FIGUEROA	M	PT
Suplente	9	CAMILO ALFONSO	ELIAS	CRUZ	H	PT
Suplente	10	PERLA AIDA	ORTEGA	RIVERA	M	PT
Suplente	11	JAIME ABRAHAM	SILVA	MORA	H	PT
Suplente	12	MARIANA CATALINA	CRUZ	GONZALEZ	M	PT
Suplente	13	JUAN MANUEL	SILVA	RIVERA	H	PT

IXTLAHUACÁN DEL RÍO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	SALVADOR	RAMIREZ	MANCILLA	H	PT
Propietario	2	HECTOR	MARTINEZ	CAMACHO	H	PT
Propietario	3	CARMEN CECILIA	NUÑEZ	MONTES	M	PT
Propietario	4	EDUARDO	RAMIREZ	SANCHEZ	H	PT
Propietario	5	RUTH MARGARITA	SANCHEZ	MORA	M	PT
Propietario	6	CESAR DANIEL	REYES	AGUIRRE	H	PT

Propietario	7	VIRIDIANA	SOUZA	CAMACHO	M	PT
Suplente	1	JAIME	DIAZ	GUTIERREZ	H	PT
Suplente	2	DONACIANO	SANCHEZ	GONZALEZ	H	PT
Suplente	3	ISABEL	GARCIA	DE ANDA	M	PT
Suplente	4	ERNESTO	CARRANZA	CAMACHO	H	PT
Suplente	5	YOLANDA	URIBE	GUTIERREZ	M	PT
Suplente	6	DAVID	RAMIREZ	AGUIRRE	H	PT
Suplente	7	ARACELY	DELGADILLO	XX	M	PT

JAMAY (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	IGNACIO	OROZCO	VILLAGOMEZ	H	PT
Propietario	2	ANA ROSA	MURILLO	ORTEGA	M	PT
Propietario	3	SANTIAGO	MELGOZA	LOPEZ	H	PT
Propietario	4	LORENA	LINARES	BARSENAS	M	PT
Propietario	5	JOSE LUIS	GODINEZ	ZUÑIGA	H	PT
Propietario	6	MARIA TERESA DE JESUS	MUÑIZ	ALVAREZ	M	PT
Propietario	7	GERARDO	MURILLO	ORTEGA	H	PT
Suplente	1	JESUS SALVADOR	CARRILLO	RODRIGUEZ	H	PT
Suplente	2	MA TERESA LORETO	CRUZ	ALANIS	M	PT
Suplente	3	GERARDO	BARBOZA	AREVALO	H	PT
Suplente	4	BRENDA MONICA	GONZALEZ	JIMENEZ	M	PT
Suplente	5	MIGUEL ANGEL	DUARTE	BORJAS	H	PT
Suplente	6	SONIA ANGELICA	PEREZ	ARMENTA	M	PT
Suplente	7	JAVIER	MENDOZA	ALVAREZ	H	PT

JOCOTEPEC (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JUAN JOSE	CHAVEZ	ZUÑIGA	H	PT
Propietario	2	JOSE MANUEL	ZEPEDA	BASALDUA	H	PT
Propietario	3	FRANCISCA SARAHY	ZEPEDA	LOPEZ	M	PT
Propietario	4	RAFAEL JORIM	RODRIGUEZ	GAMA	H	PT
Propietario	5	ALONDRA GUADALUPE	CHAVEZ	MAGDALENO	M	PT
Propietario	6	MARIO DAMIAN	HERNANDEZ	RAMOS	H	PT
Propietario	7	SANDRA	LOPEZ	CAMPOS	M	PT
Suplente	1	PORFIRIO	LOMELI	MARTINEZ	H	PT
Suplente	2	RUVEN	MACHUCA	GONZALEZ	H	PT
Suplente	3	CAROLINA	ZEPEDA	RUBIO	M	PT
Suplente	4	RICARDO	ESCAREÑO	ALVAREZ	H	PT
Suplente	5	RUTH	BIZARRO	AGUILAR	M	PT
Suplente	6	EDUARDO EUGENIO	MACIAS	NAVARRO	H	PT
Suplente	7	GLORIA	RUBIO	VILLANUEVA	M	PT

JUCHITLÁN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	PEDRO	OLMEDO	SEVILLA	H	PT
Propietario	2	MARIA ALBERTA	PADILLA	PEREZ	M	PT
Propietario	3	MAXIMINO	RINCON	ARREGUIN	H	PT
Propietario	4	PERLA ALEJANDRA	RINCON	RIOS	M	PT
Propietario	5	LUCIO ALEJANDRO	ARREGUIN	OLIVARES	H	PT
Propietario	6	ZAIRA ALEJANDRA	RANGEL	GOMEZ	M	PT
Propietario	7	JOSE LUIS	AGUILAR	RIOS	H	PT

Suplente	1	MIGUEL	CASTILLO	GARCIA	H	PT
Suplente	2	YOLANDA	GALINDO	PEREZ	M	PT
Suplente	3	ERNESTO CIPRIANO	AGUILAR	ESCOBAR	H	PT
Suplente	4	MARIA ELENA	NUÑEZ	DE LA MORA	M	PT
Suplente	5	DIEGO ROMAN	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	6	MARIA DEL SOCORRO	MARIN	RUIZ	M	PT
Suplente	7	GABRIEL	CORTES	CAMACHO	H	PT

LA BARCA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	NICOLAS JOSE LUIS FERNANDO	GONZALEZ	GARCIA	H	PT
Propietario	2	GLORIA SUSANA	NUÑEZ	AVILA	M	PT
Propietario	3	JAVIER	GONZALEZ	MORENO	H	PT
Propietario	4	ISABEL	HERNANDEZ	NUÑEZ	M	PT
Propietario	5	J JESUS	ROCHA	RANGEL	H	PT
Propietario	6	MA. ISABEL	LOMELI	ESTRADA	M	PT
Propietario	7	CUAUHTEMOC DEL SALVADOR	CERVANTES	GONZALEZ	H	PT
Propietario	8	MA DE LOURDES	LOPEZ	SUAREZ	M	PT
Propietario	9	J. JESUS	BUENO	CERVANTES	H	PT
Suplente	1	REFUGIO EDUARDO	GONZALEZ	LOPEZ	H	PT
Suplente	2	GEORGINA ALEJANDRA	BRISEÑO	MENDOZA	M	PT
Suplente	3	RAFAEL	PALOMINO	AREVALO	H	PT
Suplente	4	ROSALINA	LOPEZ	SUAREZ	M	PT
Suplente	5	EPIFANIO	MENDEZ	SUÑIGA	H	PT
Suplente	6	CELINA	JIMENEZ	REYES	M	PT
Suplente	7	GABINO	BARRERA	ESPINOSA	H	PT
Suplente	8	TERESITA DE JESUS	LOPEZ	SUAREZ	M	PT
Suplente	9	MAURICIO ALEJANDRO	GONZALEZ	LOPEZ	H	PT

LAGOS DE MORENO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ADRIANA	PAZ	HERNANDEZ	M	PT
Propietario	2	ROBERTO	GOMEZ	AVILA	H	PT
Propietario	3	MARIA DEL ROSARIO	GOMEZ	DAMIAN	M	PT
Propietario	4	JOSE LUIS	BECERRA	MENDOZA	H	PT
Propietario	5	MARIA ISABEL	TORRES	LARA	M	PT
Propietario	6	JOSE PILAR	MORENO	RUIZ	H	PT
Propietario	7	LUZ MARIA	IBARRA	VALLES	M	PT
Propietario	8	HERMION	ORTIZ	FLORES	H	PT
Propietario	9	CRISTINA	TORRES	MARQUEZ	M	PT
Propietario	10	JOSE DANIEL	GOMEZ	DAMIAN	H	PT
Propietario	11	MARISOL	BECERRA	SANTILLAN	M	PT
Suplente	1	CINTIA ALEJANDRA	GONZALEZ	HERBER	M	PT
Suplente	2	JESUS	GONZALEZ	ROJAS	H	PT
Suplente	3	SELENE	GOMEZ	CERVANTES	M	PT
Suplente	4	DANIEL	GOMEZ	CERVANTES	H	PT
Suplente	5	MAYRA ALEJANDRA	VALADEZ	TORRES	M	PT
Suplente	6	JUAN	MENDOZA	GONZALEZ	H	PT
Suplente	7	MARIELA	MORENO	MUÑOZ	M	PT
Suplente	8	JOSE OSCAR	RIOS	DE LA CRUZ	H	PT
Suplente	9	VERONICA ARACELI	PEGUERO	AMAYA	M	PT
Suplente	10	FRANCISCO JAVIER	VALADEZ	ALCARAZ	H	PT

Suplente	11	JUANA MARIA	SANTILLAN	GALVAN	M	PT

MASCOTA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE ANTONIO	POSADA	GUERRA	H	PT
Propietario	2	MARGARITA	GUZMAN	ARREDONDO	M	PT
Propietario	3	JUAN MANUEL	ROBLES	PEÑA	H	PT
Propietario	4	MARIEL TERESA	MACEDO	MACIAS	M	PT
Propietario	5	OSCAR LEONEL	JIMENEZ	VARGAS	H	PT
Propietario	6	PERLA AZUCENA	CANALES	ORTIZ	M	PT
Propietario	7	CESAR ESTEBAN	MEDINA	CIBRIAN	H	PT
Suplente	1	JESUS	GALLEGOS	JUNIOR	H	PT
Suplente	2	MARIBEL	SUSTAYTA	GOMEZ	M	PT
Suplente	3	SAUL	CHAVEZ	AGUILAR	H	PT
Suplente	4	NOELIA ESMERALDA	HERNANDEZ	GUZMAN	M	PT
Suplente	5	ANGELBERTO	QUINTANA	LOPEZ	H	PT
Suplente	6	MARIA IMELDA	CARRILLO	GUERRA	M	PT
Suplente	7	JORGE ARMANDO	PEREZ	CANALES	H	PT

MIXTLÁN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE DE JESUS	ESTRADA	GONZALEZ	H	PT
Propietario	2	OLIVIO	BECERRA	CUEVAS	H	PT
Propietario	3	JUDIT	PRECIADO	PRECIADO	M	PT
Propietario	4	ARTURO	DUEÑAS	CORONA	H	PT
Propietario	5	YESENIA	DUEÑAS	QUINTOR	M	PT
Propietario	6	JOSE ANTONIO	TOPETE	PEÑA	H	PT
Propietario	7	TERESA	TOPETE	CURIEL	M	PT
Suplente	1	HECTOR UBALDO	SANCHEZ	DUEÑAS	H	PT
Suplente	2	SAULO MARTIN	DIAZ	QUINTOR	H	PT
Suplente	3	LAURA	CASTELLON	HERNANDEZ	M	PT
Suplente	4	CRUZ	AYON	DUEÑAS	H	PT
Suplente	5	MARGARITA	ALVAREZ	TOPETE	M	PT
Suplente	6	BENIGNO	RUBIO	DUEÑAS	H	PT
Suplente	7	OLGA LYDIA	TOPETE	PEÑA	M	PT

OCOTLÁN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	FRANCISCO JAVIER	LAGUNAS	CASTAÑEDA	H	PT
Propietario	2	JORGE	SOLIS	SALAZAR	H	PT
Propietario	3	KARINA DEL ROCIO	ARANDA	FLORES	M	PT
Propietario	4	MARTIN	VAZQUEZ	ADAME	H	PT
Propietario	5	GUILLERMINA	NAVARRO	RIOS	M	PT
Propietario	6	OSCAR MANUEL	VEGA	RODRIGUEZ	H	PT
Propietario	7	AUREA NUNILA	DOMINGUEZ	LARA	M	PT
Propietario	8	JOSE GUILLERMO	PEREZ	GONZALEZ	H	PT
Propietario	9	ANA MARIA	HERNANDEZ	BARRERA	M	PT
Suplente	1	CESAR MAURICIO	MARIN	VILLARRUEL	H	PT
Suplente	2	FELIPE DANIEL	ZUÑIGA	MACIAS	H	PT
Suplente	3	KAREN	MEJIA	FLORES	M	PT
Suplente	4	JAVIER FERNANDO	ESPINOZA	VARGAS	H	PT
Suplente	5	ANA LILIA	YAÑEZ	BIRRUETA	M	PT

Suplente	6	SERGIO FRANCISCO	CONTRERAS	GARCIA	H	PT
Suplente	7	IGNACIA	HURTADO	ARIAS	M	PT
Suplente	8	DANIEL	SAHAGUN	GOMEZ	H	PT
Suplente	9	BEATRIZ	SERRANO	LOPEZ	M	PT

PUERTO VALLARTA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	SALVADOR	LOPEZ	ARECHIGA	H	PT
Propietario	2	AIDA NOEMI	SANCHEZ	SOLIS	M	PT
Propietario	3	MONICO	CERVANTES	RUIZ	H	PT
Propietario	4	GRACIELA	TORRES	ALVAREZ	M	PT
Propietario	5	AURELIO	BRAVO	SANCHEZ	H	PT
Propietario	6	IRIS YARETZY	SALGADO	BARAJAS	M	PT
Propietario	7	EFRAIN	GUIJARRO	ANAYA	H	PT
Propietario	8	ARACELI	VARGAS	COSS	M	PT
Propietario	9	LUIS GABRIEL	MONTIEL	CERVANTES	H	PT
Propietario	10	KARLA	HIPOLITO	AMAYA	M	PT
Propietario	11	OSCAR	DE ORTA	QUINTERO	H	PT
Suplente	1	JORGE LUIS	GARCIA	BUSTOS	H	PT
Suplente	2	ALMA DELIA	MENDEZ	GARCIA	M	PT
Suplente	3	AGUSTIN	MARTINEZ	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	4	MARICELA	RIVERA	BRISEÑO	M	PT
Suplente	5	GERARDO	GARCIA	FUENTES	H	PT
Suplente	6	MARIA ANTONIETA	CALVILLO	PIÑA	M	PT
Suplente	7	JOSE IGNACIO	MACIEL	CHAVEZ	H	PT
Suplente	8	LESLIE ANN	AGUILAR	LEON	M	PT
Suplente	9	ERNESTO	MUÑOZ	MARTINEZ	H	PT
Suplente	10	CECILIA	FLORES	LEDON	M	PT
Suplente	11	FRANCISCO JAVIER	CRESPO	JOYA	H	PT

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JULIO CESAR	MANZANO	RIOS	H	PT
Propietario	2	JOSE SANTOS	PONCE	OROZCO	H	PT
Propietario	3	GUADALUPE EZBAIDE	MICHEL	HERNANDEZ	M	PT
Propietario	4	OSCAR ALEJANDRO	RIOS	MORALES	H	PT
Propietario	5	GUADALUPE	PEREZ	XX	M	PT
Propietario	6	HILARIO	NAVARRO	SANTILLAN	H	PT
Propietario	7	NANCY YURIDIA	PLATA	IÑIGUEZ	M	PT
Propietario	8	JOSE ALFREDO	ZARATE	GERBACIO	H	PT
Propietario	9	MIRIAM LIVIER	MANZANO	RIOS	M	PT
Propietario	10	HECTOR ALBERTO	HERNANDEZ	MEZA	H	PT
Propietario	11	MONICA SANDRA	DE ANDA	AGUIRRE	M	PT
Propietario	12	VICTOR HUGO	BECERRA	RIOS	H	PT
Propietario	13	ALEXA KARINE	OROZCO	RIOS	M	PT
Suplente	1	JESUS OMAR	ROBLES	SANTANA	H	PT
Suplente	2	JOSE ALBERTO	SEGURA	CARRILLO	H	PT
Suplente	3	BARBARA	RAMIREZ	MARTINEZ	M	PT
Suplente	4	RICARDO EVARISTO	HERNANDEZ	AYALA	H	PT
Suplente	5	SANDRA BERENICE	SILVA	CORNEJO	M	PT
Suplente	6	JOSE JUAN	PARRA	GONZALEZ	H	PT
Suplente	7	MAGDALENA	DAUTO	VALDEZ	M	PT

Suplente	8	JOSE ALEJANDRO MIGUEL	MORALES	PULIDO	H	PT
Suplente	9	SANDRA ABRIL	ZEPEDA	PADILLA	M	PT
Suplente	10	BRANDON SALVADOR	SAHAGUN	ESPARZA	H	PT
Suplente	11	CLAUDIA ERICKA	CALVILLO	CERVANTES	M	PT
Suplente	12	LUIS FERNANDO	BECERRA	RIOS	H	PT
Suplente	13	MONICA MARLENE	JAUREGUI	PEREZ	M	PT

SAYULA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	MAXIMILIANO	GONZALEZ	MICHEL	H	PT
Propietario	2	EDGAR MIGUEL	GONZALEZ	CHAVEZ	H	PT
Propietario	3	LIDIA	GONZALEZ	HERNANDEZ	M	PT
Propietario	4	RAFAEL	BETANCOURT	JUAREZ	H	PT
Propietario	5	ROSA LINDA	GARCIA	CANTERO	M	PT
Propietario	6	SAUL	ALFARO	ECHEVERRIA	H	PT
Propietario	7	MA GUADALUPE	RAMOS	CANDELARIO	M	PT
Suplente	1	JOSE FERNANDO	ALFARO	RIOS	H	PT
Suplente	2	EMMANUEL	HERNANDEZ	SOTO	H	PT
Suplente	3	TERESA	GONZALEZ	PINTOR	M	PT
Suplente	4	JOSE LUIS	LARIOS	RODRIGUEZ	H	PT
Suplente	5	MARIA DEL LOURDES	JIMENEZ	MARTINEZ	M	PT
Suplente	6	ISRAEL	CRUZ	BARRETO	H	PT
Suplente	7	ROCIO GUADALUPE	VERDUZCO	MARTINEZ	M	PT

TAMAZULA DE GORDIANO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JORGE	ANTILLON	GUIZAR	H	PT
Propietario	2	JOSE ALFREDO	VAZQUEZ	VALERIANO	H	PT
Propietario	3	NORMA	TOSCANO	SOLIS	M	PT
Propietario	4	SALOMON	MAGAÑA	VARGAS	H	PT
Propietario	5	ANA PATRICIA	MARTINEZ	MUÑOZ	M	PT
Propietario	6	BRAULIO	ESPINOZA	MAGAÑA	H	PT
Propietario	7	NORMA PATRICIA	NAVARRO	SOLORZANO	M	PT
Suplente	1	JOSE ANTONIO	RAMIREZ	GARCIA	H	PT
Suplente	2	EDGAR ALEJANDRO	SANTOS	MOJICA	H	PT
Suplente	3	JHOANA CARELI	SANTELLAN	MAGAÑA	M	PT
Suplente	4	RUBEN	VALENCIA	BERNAL	H	PT
Suplente	5	GUILLERMINA	CUEVAS	JIMENEZ	M	PT
Suplente	6	IGNACIO	MENDEZ	DEL TORO	H	PT
Suplente	7	NORMA LUZ	XX	HERNANDEZ	M	PT

TAPALPA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE GUADALUPE HOMAR	LEDEZMA	DELGADO	H	PT
Propietario	2	MIGUEL ANGEL		LOPEZ	H	PT
Propietario	3	ERNESTINA	HERNANDEZ	FIGUEROA	M	PT
Propietario	4	MARCO ALONSO	MANZANO	CORDOVA	H	PT
Propietario	5	SANDRA KARINA	SANCHEZ	SUAREZ	M	PT
Propietario	6	EMMANUEL	SANCHEZ	HUERTA	H	PT
Propietario	7					PT
Suplente	1	ROBERTO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	2	RAUL	LOPEZ	VAZQUEZ	H	PT

Suplente	3	SANDRA CECILIA	NAVA	ESPIRITU	M	PT
Suplente	4	JUAN CARLOS	QUINTERO	LOPEZ	H	PT
Suplente	5	MARCELA JANETT	CARBAJAL	ZAMORA	M	PT
Suplente	6	MARCIANO GUADALUPE	PRECIADO	ESPINOZA	H	PT
Suplente	7	ELIA	SOLANO	GARCIA	M	PT

TIZAPÁN EL ALTO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	GERARDO	BARBA	GONZALEZ	H	PT
Propietario	2	GABRIELA	SAAVEDRA	SANCHEZ	M	PT
Propietario	3	RICARDO	JIMENEZ	PANTOJA	H	PT
Propietario	4	LAURA	ORTEGA	VALENCIA	M	PT
Propietario	5	CARLOS ENRIQUE	ESPINOZA	NIÑO	H	PT
Propietario	6	CECILIA	MARTINEZ	CHAVEZ	M	PT
Propietario	7	JOSE VENTURA	VALENCIA	SOTELO	H	PT
Suplente	1	JUAN CARLOS	SILVA	ARTEAGA	H	PT
Suplente	2	TERESA DE JESUS	CARDENAS	CORONA	M	PT
Suplente	3	VIDAL	NEGRETE	LOPEZ	H	PT
Suplente	4	MA DEL REFUGIO	RODRIGUEZ	ANAYA	M	PT
Suplente	5	JAIME	TIRADO	MARRON	H	PT
Suplente	6	MARIA DEL CARMEN	NEGRETE	GONZALEZ	M	PT
Suplente	7	SILVESTRE	CORONA	CERVANTES	H	PT

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE	OCHOA	ANDRADE	H	PT
Propietario	2	NOE GILBERTO	GOMEZ	FLORES	H	PT
Propietario	3	PALOMA GLORICELA	ELIZONDO	RUIZ	M	PT
Propietario	4	LEOPOLDO	MARTINEZ	LUCAS	H	PT
Propietario	5	SANDRA LORENA	SEGURA	GONZALEZ	M	PT
Propietario	6	SALVATORE	HARO	LUNA	H	PT
Propietario	7	ANAYELI	CADENA	BELTRAN	M	PT
Propietario	8	JUAN JOSE	JIMENEZ	FLORES	H	PT
Propietario	9	CECILIA ALEJANDRA	CRUZ	SALAICEZ	M	PT
Propietario	10	HECTOR MARIO	VARGAS	RODRIGUEZ	H	PT
Propietario	11	MARIA ANGELICA	RAMIREZ	GONZALEZ	M	PT
Suplente	1	JULIO CESAR	BAÑUELOS	BERNAL	H	PT
Suplente	2	GENARO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	H	PT
Suplente	3	AIDA DEL CARMEN	ZUÑIGA	MARTINEZ	M	PT
Suplente	4	MOISES	GONZALEZ	ZUÑIGA	H	PT
Suplente	5	MARIA DEL PILAR	GONZALEZ	ENRIQUEZ	M	PT
Suplente	6	JAIME	PEREZ	ROMERO	H	PT
Suplente	7	JESSICA	PEREZ	GARCIA	M	PT
Suplente	8	PEDRO	SEGURA	LUISES	H	PT
Suplente	9	ALEJANDRA GUADALUPE	GOMEZ	FLORES	M	PT
Suplente	10	JONATHAN	DAVALOS	VIDAL	H	PT
Suplente	11	ELIZABETH	URIBE	ZAVALZA	M	PT

TOMATLÁN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ARTURO	CANO	DIAZ	H	PT
Propietario	2	SIMON	GARCIA	GARCIA	H	PT

Propietario	3	SARINA	MEDRANO	ROBLES	M	PT
Propietario	4	SALVADOR	RODRIGUEZ	VEGA	H	PT
Propietario	5	MARIA DEL CARMEN	MAGAÑA	MARTINEZ	M	PT
Propietario	6	ELIAS	MORFIN	MERAZ	H	PT
Propietario	7	SARA YARELI	AGUILAR	RIOS	M	PT
Suplente	1	SALVADOR	VAZQUEZ	GUDIÑO	H	PT
Suplente	2	VICTOR	AGUILAR	ROBLES	H	PT
Suplente	3	BERTHA JOSEFINA	RODRIGUEZ	JOYA	M	PT
Suplente	4	EMMANUEL	VALENCIA	GONZALEZ	H	PT
Suplente	5	PATRICIA MARIA	CORTEZ	RUIZ	M	PT
Suplente	6	PEDRO	CONTRERAS	BARAJAS	H	PT
Suplente	7	SANDI KAROLINA	ALVAREZ	GIL	M	PT

TONALÁ (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ALEJANDRO	BUENROSTRO	HERNANDEZ	H	PT
Propietario	2	JONATHAN EDSON	PARTIDA	ROMO	H	PT
Propietario	3	BERTHA PATRICIA	FIGUEROA	RAMIREZ	M	PT
Propietario	4	SALVADOR	MARTINEZ	VELAZQUEZ	H	PT
Propietario	5	ANGELICA	ACOSTA	TORREZ	M	PT
Propietario	6	FIDEL	GUTIERREZ	GUTIERREZ	H	PT
Propietario	7	MARICELA	VAZQUEZ	GUERRERO	M	PT
Propietario	8	DAVID	BARRIENTOS	ORTEGA	H	PT
Propietario	9	KARLA LIZETTE	GOMEZ	PEREZ	M	PT
Propietario	10	JOSE CRESCENCIO	ARECHIGA	VIZCAINO	H	PT
Propietario	11	PERLA AMOR	MUÑOZ	SANCHEZ	M	PT
Suplente	1	HERIBERTO	CORAL	ARANA	H	PT
Suplente	2	FRANCISCO JAVIER	ALCALA	MORENO	H	PT
Suplente	3	LAURA MARIANA	MORALES	MARTINEZ	M	PT
Suplente	4	JOSE ARMANDO	ORTEGA	RUBIO	H	PT
Suplente	5	ABRIL SARAHI	PEÑA	COVARRUBIAS	M	PT
Suplente	6	OMAR LEONARDO	MARTINEZ	CASTELLANOS	H	PT
Suplente	7	NANCY	PONCE	MAGDALENO	M	PT
Suplente	8	JOSE DE JESUS	GARCIA	SOTO	H	PT
Suplente	9	MARIA GUADALUPE	ALONZO	RAMIREZ	M	PT
Suplente	10	JOSE FERNANDO	AREVALO	RAMOS	H	PT
Suplente	11	AGUSTINA	ALVAREZ	FLORES	M	PT

TUXCUECA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE JUAN	MENDEZ	ZEPEDA	H	PT
Propietario	2	JANET MELINA	DIAZ	BASULTO	M	PT
Propietario	3	JUAN PABLO	RODRIGUEZ	PUGA	H	PT
Propietario	4	MA EVA	MORFIN	PANTOJA	M	PT
Propietario	5	JUAN DE DIOS	MARTINEZ	VARGAS	H	PT
Propietario	6	MARIA ELENA	CUEVAS	ANAYA	M	PT
Propietario	7	JOSE IVAN	BASULTO	ZAMORA	H	PT
Suplente	1	PEDRO	ACEVES	CERVANTES	H	PT
Suplente	2	MARIA CECILIA	CUMPLIDO	RODRIGUEZ	M	PT
Suplente	3	SERGIO	ZEPEDA	MORALES	H	PT
Suplente	4	MARIA GORETTI	MARTINEZ	RODRIGUEZ	M	PT
Suplente	5	HUGO AARON	ZUÑIGA	FLORES	H	PT

Suplente	6	MA EUGENIA	ORTIZ	MORALES	M	PT
Suplente	7	OSCAR ANTONIO	BASULTO	VELIZ	H	PT

TUXPAN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	GONZALO	LOPEZ	LLAMAS	H	PT
Propietario	2	DAMARIS NOEMI	CARDENAS	BARAJAS	M	PT
Propietario	3	JUAN GABRIEL	MARIN	VAZQUEZ	H	PT
Propietario	4	MIRIAM LICET	HERNANDEZ	MATA	M	PT
Propietario	5	JUAN PABLO	VILLALOBOS	CHOCOTECO	H	PT
Propietario	6	SOFIA LORENA	MARTINEZ	RODRIGUEZ	M	PT
Propietario	7	JUAN JOSE SINOE	RUA	MARTINEZ	H	PT
Suplente	1	OSWALDO DANIEL	VELAZQUEZ	BARAJAS	H	PT
Suplente	2	MARIA TERESA	MEJIA	CONTRERAS	M	PT
Suplente	3	LUIS	GARCIA	CORTES	H	PT
Suplente	4	ANA ROSA	FARIAS	NARANJO	M	PT
Suplente	5	RENE	MARTINEZ	MORALES	H	PT
Suplente	6	REYNA LIZBETH	MARTINEZ	RUA	M	PT
Suplente	7	FERNANDO	MORENO	AVALOS	H	PT

ZAPOPAN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	MARTIN ISAAC	PEREZ	GOMEZ	H	PT
Propietario	2	RICARDO	BARBIER	SOTO	H	PT
Propietario	3	MARIA EDUWIGES	BARAJAS	GUTIERREZ	M	PT
Propietario	4	TOMAS	VENEGAS	RAMIREZ	H	PT
Propietario	5	BLANCA ESTHELA	PEÑA	ESPINOZA	M	PT
Propietario	6	JUAN MANUEL	VALLARINO	DE LA TORRE	H	PT
Propietario	7	ANA IZABEL	GALLARDO	TORRES	M	PT
Propietario	8	JUAN	NAVARRETE	MORALES	H	PT
Propietario	9	KARLA SUSANN	HERNANDEZ	CORONADO	M	PT
Propietario	10	CARLOS ALEJANDRO	NAVA	HERRERA	H	PT
Propietario	11	MARIA DE JESUS	VELEZ	IÑIGUEZ	M	PT
Propietario	12	JUAN CARLOS	MORA	FERMIN	H	PT
Propietario	13	MIRIAM JANETH	MUÑOZ	ACOSTA	M	PT
Suplente	1	JOSE DANIEL	TORRES	LOMELI	H	PT
Suplente	2	GERARDO	RODRIGUEZ	CASTILLO	H	PT
Suplente	3	ELVIA LUZ	PONCE	SALCIDO	M	PT
Suplente	4	LUIS GABRIEL	MORALES	LANDAZURI	H	PT
Suplente	5	BLANCA BERENICE	SALDIVAR	RUVALCABA	M	PT
Suplente	6	MIGUEL ANGEL	SERRANO	ALVAREZ	H	PT
Suplente	7	ROSA ISELA	RODRIGUEZ	DE LUCAS	M	PT
Suplente	8	CRESCENCIO	SIERRA	ORTEGA	H	PT
Suplente	9	ANA ROSA	FLORES	GUTIERREZ	M	PT
Suplente	10	OTHON	LUNA	FLORES	H	PT
Suplente	11	PAOLA VIRIDIANA	DE ANDA	LOPEZ	M	PT
Suplente	12	RIGOBERTO	NAJAR	GARCIA	H	PT
Suplente	13	ATZIRE DAYANA	TORRES	VELAZCO	M	PT

ZAPOTILTIC (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ENRIQUE	SANCHEZ	RIVERA	H	PT

Propietario	2	AGUSTINA	GUTIERREZ	DIEGO	M	PT
Propietario	3	JORGE LUIS	CASILLAS	HUERTA	H	PT
Propietario	4	ANA CELIA	FLORES	GALICIA	M	PT
Propietario	5	ADAN	BONILLA	RIVERA	H	PT
Propietario	6	MARIA GUADALUPE	GUZMAN	TREJO	M	PT
Propietario	7	GONZALO	CRISOSTOMO	CHACON	H	PT
Suplente	1	CUITLAHUAC	COVARRUBIAS	PRECIADO	H	PT
Suplente	2	GUADALUPE	PEREZ	HERNANDEZ	M	PT
Suplente	3	LUIS FERNANDO	BARON	MIRAMONTES	H	PT
Suplente	4	ANA FILOMENA	HERNANDEZ	GARCIA	M	PT
Suplente	5	AURELIO	JIMENEZ	DANIEL	H	PT
Suplente	6	SAGRARIO LIZET	BARRAGAN	GARCIA	M	PT
Suplente	7	RENE	ARZATE	RUELAS	H	PT

ANEXO 2

ANEXO 2 PARTIDO DEL TRABAJO				
MUNICIPIO.	**PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN.**	**CARGO**	**NOMBRE**	**REQUISITO OMITIDO**
MIXTLÁN	PT	PROPIETARIO 6	JOSÉ ANTONIO TOPETE PEÑA	NACIÓ EN MASCOTA Y NO PRESENTA CONSTANCIA DE RESIDENCIA
MIXTLÁN	PT	SUPLENTE 3	LAURA CASTELLÓN HERNÁNDEZ	NACIÓ EN AMECA Y NO PRESENTA CONSTANCIA DE RESIDENCIA
AYUTLA	PT	PROPIETARIO 3	SUSANA PONCE RODRÍGUEZ	NO PRESENTA CONSTANCIA DE RESIDENCIA (NACIÓ EN MICHOACÁN)
GUACHINANGO	PT	SUPLENTE 7	MARIA CRISTINA E IGNACIA RAMIREZ MARICIAL	EN SU IDENTIFICACION OFICIAL Y CARTA DE RESIDENCIA OMITE SU NOMBRE COMPLETO.
ZAPOPAN	PT	PROIETARIO 13	MIRAM JANETH MUÑOZ ACOSTA	OMITE PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR.
TOMATLÁN	PT	PROPIETARIO 2	SIMÓN GARCÍA GARCÍA	CONSTANCIA DE RESIDENCIA SIN TEMPORALIDAD

ANEXO 3

ANEXO 3

AMECA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	J JESUS FERNANDO	FLORES	LOPEZ	H	PT
Propietario	2	VIOLETA	JIMENEZ	OLVERA	M	PT
Propietario	3	RICARDO	SALAZAR	CASTELLANOS	H	PT
Propietario	4	MARIA LAURA	MEZA	JIMENEZ	M	PT
Propietario	5	MIGUEL	CRUZ	AYON	H	PT
Propietario	6	CELINA	OLVERA	OLVERA	M	PT
Propietario	7	CANDELARIO	RAMOS	RAMOS	H	PT
Propietario	8	ANA MARIA	HERNANDEZ	PIÑA	M	PT
Propietario	9	DAVID JONATHAN	QUIRARTE	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	1	LUIS	CASIAN	OLVERA	H	PT
Suplente	2	AIDA ISABEL	ZARATE	CASTRO	M	PT
Suplente	3	FERNANDO	FLORES	LOPEZ	H	PT
Suplente	4	SARA MELINA	MEZA	SANCHEZ	M	PT
Suplente	5	ABRAHAM	RODRIGUEZ	CASILLAS	H	PT
Suplente	6	DIANA MARCELA	RUELAS	PEREZ	M	PT
Suplente	7	PEDRO	MEDINA	BECERRA	H	PT
Suplente	8	AMBAR PRISCILA	MEZA	SANCHEZ	M	PT
Suplente	9	FRANCISCO JAVIER	LOPEZ	REYES	H	PT

ATOYAC (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ALEJANDRO	RAMIREZ	JIMENEZ	H	PT
Propietario	2	GABRIEL	FLORES	URBINA	H	PT
Propietario	3	MA DEL CARMEN	CEJA	BENITES	M	PT
Propietario	4	JUAN CARLOS	MALDONADO	LOPEZ	H	PT
Propietario	5	BEATRIZ	GARCIA	LOPEZ	M	PT
Propietario	6	JAVIER ALEJANDRO	CORTES	BARAJAS	H	PT
Propietario	7	ANA ROSA	FIGUEROA	ANGUIANO	M	PT
Suplente	1	JOSE DE JESUS	VALDIVIA	ZUBIETA	H	PT
Suplente	2	LUIS ALBERTO	PEREZ	ANAYA	H	PT
Suplente	3	ANA ROSA	ACOSTA	HERNANDEZ	M	PT
Suplente	4	JUAN DIEGO GUADALUPE	ALCALA	RAMOS	H	PT
Suplente	5	LOURDES	GARIBALDO	LOMELI	M	PT
Suplente	6	JUAN JOSE ALEJANDRO	CANDELARIO	LARIOS	H	PT
Suplente	7	SANDRA HAYDEE	ANGUIANO	CUEVAS	M	PT

AUTLAN DE NAVARRO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	AARON	FLORES	ARIAS	H	PT
Propietario	2	MYRIAM SUSANA	GARCIA	MARTINEZ	M	PT
Propietario	3	JUAN ANTONIO	RAMIREZ	MACIAS	H	PT
Propietario	4	MARTHA EDWVIGIS	CORTES	GARCIA	M	PT
Propietario	5	JUAN CARLOS	MALDONADO	VILLAFAÑA	H	PT
Propietario	6	BEATRIZ	ARELLANO	ZAVALA	M	PT
Propietario	7	JOSE DE JESUS	CRUZ	HERNANDEZ	H	PT
Propietario	8	BLANCA ESTHELA	HORTA	CORONA	M	PT
Propietario	9	HERIBERTO OSWALDO	MEDINA	ROCHA	H	PT
Suplente	1	RUBEN	DELGADO	ROBLES	H	PT

Suplente	2	LAURA YESENIA	MEDINA	QUINTERO	M	PT
Suplente	3	MARCO ANTONIO	CASILLAS	LEPE	H	PT
Suplente	4	MARIA ISABEL	CANAL	GONZALEZ	M	PT
Suplente	5	JOSE FELICIANO	RANGEL	RENTERIA	H	PT
Suplente	6	VANESA	DELGADO	SOLTERO	M	PT
Suplente	7	RAFAEL	MEDINA	MORALES	H	PT
Suplente	8	TELMA PIEDAD	CEBALLOS	AGUILAR	M	PT
Suplente	9	LUIS ENRIQUE	CRUZ	HERNANDEZ	H	PT

AYUTLA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	MARIA JEIS	GOMEZ	BECERRA	M	PT
Propietario	2	FRANCISCO	GOMEZ	BECERRA	H	PT
Propietario	3					
Propietario	4	JOSE JAVIER	MEZA	GOMEZ	H	PT
Propietario	5	MARIA GUADALUPE	LEPE	DIAZ	M	PT
Propietario	6	JUAN LUIS	GOMEZ	BECERRA	H	PT
Propietario	7	MA DEL CARMEN	RAMIREZ	GARCIA DE ALBA	M	PT
Suplente	1	ERIKA MARISOL	GARCIA	FLORES	M	PT
Suplente	2	GILBERTO	ORTEGA	BALDERAS	H	PT
Suplente	3	MARIA DE LOS ANGELES	XX	LOERA	M	PT
Suplente	4	DIEGO ARMANDO	MEZA	GOMEZ	H	PT
Suplente	5	ROSA	GARCIA	MARTINEZ	M	PT
Suplente	6	JOSE	GOMEZ	BECERRA	H	PT
Suplente	7	YESICA GUADALUPE	GARCIA	FLORES	M	PT

CHAPALA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ADRIANA	PEREZ	ORNELAS	M	PT
Propietario	2	LORENA	CAMACHO	MARTINEZ	M	PT
Propietario	3	JOSE ALEJANDRO	MURATALLA	PERALES	H	PT
Propietario	4	CYNTHIA LIZETTE	DIAZ	RAYGOZA	M	PT
Propietario	5	JOSE GUADALUPE	PERALES	MIRANDA	H	PT
Propietario	6	DULCE MARIA GUADALUPE	RAMIREZ	ORTIZ	M	PT
Propietario	7	SERGIO	NAVARRO	IBARRA	H	PT
Suplente	1	JULIA	BARAJAS	CHAVEZ	M	PT
Suplente	2	PAOLA CAROLINA	GONZALEZ	NEGRETE	M	PT
Suplente	3	MARIO	MORALES	PEREZ	H	PT
Suplente	4	MARIA TERESA	PEREZ	ALVARADO	M	PT
Suplente	5	RAYMUNDO	SIORDIA	LOPEZ	H	PT
Suplente	6	GRACIELA	LOPEZ	CONTRERAS	M	PT
Suplente	7	RICARDO	PEREZ	ROMAN	H	PT

CUQUIO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ADRIAN CORNELIO	GONZALEZ	FERNANDEZ	H	PT
Propietario	2	JUVENTINO	LOPEZ	PONCE	H	PT
Propietario	3	GRICELDA	SANCHEZ	MERCADO	M	PT
Propietario	4	MARCELO	GUTIERREZ	MACIAS	H	PT
Propietario	5	MARIA SOLEDAD	HERNANDEZ	GARZA	M	PT
Propietario	6	DANIEL	PEREZ	FERNANDEZ	H	PT
Propietario	7	ESTHER	SANCHEZ	GUTIERREZ	M	PT

Suplente	1	JAVIER	VERDIN	MOLINA	H	PT
Suplente	2	AURELIO	JIMENEZ	MERCADO	H	PT
Suplente	3	ANA ISABEL	VELIZ	FRANCO	M	PT
Suplente	4	IGNACIO	AMERICANO	AGUAYO	H	PT
Suplente	5	MA FELIX	FERNANDEZ	SANCHEZ	M	PT
Suplente	6	EUCEBIO	GONZALEZ	GALLO	H	PT
Suplente	7	ALMA ROSA	GUTIERREZ	GARZA	M	PT

EL ARENAL (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	RIGOBERTO	OCAMPO	VAZQUEZ	H	PT
Propietario	2	MARTIN	QUINTERO	MEDINA	H	PT
Propietario	3	GRISELDA	JAUREGUI	LOPEZ	M	PT
Propietario	4	MARTIN	RODRIGUEZ	ROCHA	H	PT
Propietario	5	MARIA DEL ROSARIO	MEDINA	MORONES	M	PT
Propietario	6	RAMON	MARTINEZ	CAMPOS	H	PT
Propietario	7	ESTELA	DE LA CRUZ	BARAJAS	M	PT
Suplente	1	RIGOBERTO	TORRES	MARTINEZ	H	PT
Suplente	2	JOSE DE JESUS	CASTAÑEDA	HUERTA	H	PT
Suplente	3	ANELY	GAMIÑO	ROCHA	M	PT
Suplente	4	SERGIO	REYES	CAMPOS	H	PT
Suplente	5	CLAUDIA CRISTINA	TORRES	JAUREGUI	M	PT
Suplente	6	TIRSO	GOMEZ	BAÑUELOS	H	PT
Suplente	7	ESMERALDA	LOPEZ	CASTAÑEDA	M	PT

EL SALTO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE RAMON	MARTINEZ	VALLE	H	PT
Propietario	2	ROBERTO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	PT
Propietario	3	ANA LILIA	CHAVEZ	DIAZ	M	PT
Propietario	4	RAFAEL	MACIAS	RAMIREZ	H	PT
Propietario	5	JUDITH RAMONA	RIVAS	ARANDA	M	PT
Propietario	6	RAMON GONZALO	SANDOVAL	ARRIAGA	H	PT
Propietario	7	YAZMIN ELIZABETH	GONZALEZ	BASTIDA	M	PT
Propietario	8	JOSE CARLOS	GARCIA	MARISCAL	H	PT
Propietario	9	ATHZIRI ALEJANDRA	RENDON	OLIVARES	M	PT
Propietario	10	MIGUEL ANGEL	GONZALEZ	HERMOSILLO	H	PT
Propietario	11	XOCHITL CONSUELO	MARTINEZ	TORRES	M	PT
Suplente	1	JUAN	GARCIA	CARRILLO	H	PT
Suplente	2	JOSE	GARCIA	GARCIA	H	PT
Suplente	3	MARIA VERONICA	GALVAN	GARCIA	M	PT
Suplente	4	CESAR	CASTILLO	RAMIREZ	H	PT
Suplente	5	ANA LIDIA	GARCIA	RODRIGUEZ	M	PT
Suplente	6	JOSE JAIME	CORDOVA	TORRES	H	PT
Suplente	7	SANDRA MARIA DE JESUS	LOPEZ	SIORDIA	M	PT
Suplente	8	SALVADOR	MORENO	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	9	MARIA ALEJANDRA	PINALES	RIVAS	M	PT
Suplente	10	JUAN CARLOS	VALDIVIA	MIRANDA	H	PT
Suplente	11	ABIGAIL	OROZCO	MORALES	M	PT

GUACHINANGO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido

Propietario	1	RAFAEL	CAMARILLO	GARCIA	H	PT
Propietario	2	OSCAR	BAÑUELOS	ROJAS	H	PT
Propietario	3	MARIA ROSA	ARREDONDO	TOPETE	M	PT
Propietario	4	ANGEL	DOMINGUEZ	RUIZ	H	PT
Propietario	5	NEREIDA	ANGEL	LEPE	M	PT
Propietario	6	MARTIN	TOPETE	QUINTANA	H	PT
Propietario	7	MARIA GRISELDA	ROBLES	ANDRADE	M	PT
Suplente	1	EDGAR JOEL	IGLESIAS	LOPEZ	H	PT
Suplente	2	RAMON	TOPETE	TOPETE	H	PT
Suplente	3	MARIA AMPELIA	CURIEL	TOPETE	M	PT
Suplente	4	GUSTAVO	ARIZON	IBARRA	H	PT
Suplente	5	ANDREA NEREIDA	RAMOS	SANTOS	M	PT
Suplente	6	MARIO	CARRILLO	RAMOS	H	PT
Suplente	7					

GUADALAJARA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	MARIA BEATRIZ	GARCIA DE LA CADENA	CAPETILLO	M	PT
Propietario	2	MARIA SUSANA	OROZCO	MORALES	M	PT
Propietario	3	HECTOR	NAVARRO	ALVAREZ	H	PT
Propietario	4	LETICIA	CRUZ	VARGAS	M	PT
Propietario	5	JOSE DE JESUS	IBARRA	TORRES	H	PT
Propietario	6	LILIANA ALEJANDRA	LOPEZ	ORTEGA	M	PT
Propietario	7	RAFAEL	LLAMAS	NUÑEZ	H	PT
Propietario	8	MA DE LOURDES	CORTEZ	ESQUIVEL	M	PT
Propietario	9	PEDRO	ORTEGA	CERVANTES	H	PT
Propietario	10	LAURA LIZETTE	DIAZ	AVELAR	M	PT
Propietario	11	GUSTAVO	BUENROSTRO	HERNANDEZ	H	PT
Propietario	12	ARACELI	NAVARRO	ALVAREZ	M	PT
Propietario	13	CARLOS YAIR DEODATO	HERNANDEZ	LIMON	H	PT
Suplente	1	ELIZABETH	TOPETE	SANDOVAL	M	PT
Suplente	2	CARMEN ESTELA	PEREZ	GOMEZ	M	PT
Suplente	3	FERNANDO FRANCISCO	MARTINEZ	TAPIA	H	PT
Suplente	4	MARIA EUGENIA	ALMADA	TRUJILLO	M	PT
Suplente	5	JONATHAN	RODRIGUEZ	LOPEZ	H	PT
Suplente	6	MARTHA CATALINA	COVARRUBIAS	LOPEZ	M	PT
Suplente	7	JAIME	GUTIERREZ	ALVAREZ	H	PT
Suplente	8	FERNANDA ELIZABETH	MACIAS	FIGUEROA	M	PT
Suplente	9	CAMILO ALFONSO	ELIAS	CRUZ	H	PT
Suplente	10	PERLA AIDA	ORTEGA	RIVERA	M	PT
Suplente	11	JAIME ABRAHAM	SILVA	MORA	H	PT
Suplente	12	MARIANA CATALINA	CRUZ	GONZALEZ	M	PT
Suplente	13	JUAN MANUEL	SILVA	RIVERA	H	PT

IXTLAHUACÁN DEL RIO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	SALVADOR	RAMIREZ	MANCILLA	H	PT
Propietario	2	HECTOR	MARTINEZ	CAMACHO	H	PT
Propietario	3	CARMEN CECILIA	NUÑEZ	MONTES	M	PT
Propietario	4	EDUARDO	RAMIREZ	SANCHEZ	H	PT
Propietario	5	RUTH MARGARITA	SANCHEZ	MORA	M	PT
Propietario	6	CESAR DANIEL	REYES	AGUIRRE	H	PT

Propietario	7	VIRIDIANA	SOUZA	CAMACHO	M	PT
Suplente	1	JAIME	DIAZ	GUTIERREZ	H	PT
Suplente	2	DONACIANO	SANCHEZ	GONZALEZ	H	PT
Suplente	3	ISABEL	GARCIA	DE ANDA	M	PT
Suplente	4	ERNESTO	CARRANZA	CAMACHO	H	PT
Suplente	5	YOLANDA	URIBE	GUTIERREZ	M	PT
Suplente	6	DAVID	RAMIREZ	AGUIRRE	H	PT
Suplente	7	ARACELY	DELGADILLO	XX	M	PT

JAMAY (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	IGNACIO	OROZCO	VILLAGOMEZ	H	PT
Propietario	2	ANA ROSA	MURILLO	ORTEGA	M	PT
Propietario	3	SANTIAGO	MELGOZA	LOPEZ	H	PT
Propietario	4	LORENA	LINARES	BARSENAS	M	PT
Propietario	5	JOSE LUIS	GODINEZ	ZUÑIGA	H	PT
Propietario	6	MARIA TERESA DE JESUS	MUÑIZ	ALVAREZ	M	PT
Propietario	7	GERARDO	MURILLO	ORTEGA	H	PT
Suplente	1	JESUS SALVADOR	CARRILLO	RODRIGUEZ	H	PT
Suplente	2	MA TERESA LORETO	CRUZ	ALANIS	M	PT
Suplente	3	GERARDO	BARBOZA	AREVALO	H	PT
Suplente	4	BRENDA MONICA	GONZALEZ	JIMENEZ	M	PT
Suplente	5	MIGUEL ANGEL	DUARTE	BORJAS	H	PT
Suplente	6	SONIA ANGELICA	PEREZ	ARMENTA	M	PT
Suplente	7	JAVIER	MENDOZA	ALVAREZ	H	PT

JOCOTEPEC (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JUAN JOSE	CHAVEZ	ZUÑIGA	H	PT
Propietario	2	JOSE MANUEL	ZEPEDA	BASALDUA	H	PT
Propietario	3	FRANCISCA SARAHY	ZEPEDA	LOPEZ	M	PT
Propietario	4	RAFAEL JORIM	RODRIGUEZ	GAMA	H	PT
Propietario	5	ALONDRA GUADALUPE	CHAVEZ	MAGDALENO	M	PT
Propietario	6	MARIO DAMIAN	HERNANDEZ	RAMOS	H	PT
Propietario	7	SANDRA	LOPEZ	CAMPOS	M	PT
Suplente	1	PORFIRIO	LOMELI	MARTINEZ	H	PT
Suplente	2	RUVEN	MACHUCA	GONZALEZ	H	PT
Suplente	3	CAROLINA	ZEPEDA	RUBIO	M	PT
Suplente	4	RICARDO	ESCAREÑO	ALVAREZ	H	PT
Suplente	5	RUTH	BIZARRO	AGUILAR	M	PT
Suplente	6	EDUARDO EUGENIO	MACIAS	NAVARRO	H	PT
Suplente	7	GLORIA	RUBIO	VILLANUEVA	M	PT

JUCHITLÁN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	PEDRO	OLMEDO	SEVILLA	H	PT
Propietario	2	MARIA ALBERTA	PADILLA	PEREZ	M	PT
Propietario	3	MAXIMINO	RINCON	ARREGUIN	H	PT
Propietario	4	PERLA ALEJANDRA	RINCON	RIOS	M	PT
Propietario	5	LUCIO ALEJANDRO	ARREGUIN	OLIVARES	H	PT
Propietario	6	ZAIRA ALEJANDRA	RANGEL	GOMEZ	M	PT
Propietario	7	JOSE LUIS	AGUILAR	RIOS	H	PT

Suplente	1	MIGUEL	CASTILLO	GARCIA	H	PT
Suplente	2	YOLANDA	GALINDO	PEREZ	M	PT
Suplente	3	ERNESTO CIPRIANO	AGUILAR	ESCOBAR	H	PT
Suplente	4	MARIA ELENA	NUÑEZ	DE LA MORA	M	PT
Suplente	5	DIEGO ROMAN	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	6	MARIA DEL SOCORRO	MARIN	RUIZ	M	PT
Suplente	7	GABRIEL	CORTES	CAMACHO	H	PT

LA BARCA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	NICOLAS JOSE LUIS FERNANDO	GONZALEZ	GARCIA	H	PT
Propietario	2	GLORIA SUSANA	NUÑEZ	AVILA	M	PT
Propietario	3	JAVIER	GONZALEZ	MORENO	H	PT
Propietario	4	ISABEL	HERNANDEZ	NUÑEZ	M	PT
Propietario	5	J JESUS	ROCHA	RANGEL	H	PT
Propietario	6	MA. ISABEL	LOMELI	ESTRADA	M	PT
Propietario	7	CUAUHTEMOC DEL SALVADOR	CERVANTES	GONZALEZ	H	PT
Propietario	8	MA DE LOURDES	LOPEZ	SUAREZ	M	PT
Propietario	9	J. JESUS	BUENO	CERVANTES	H	PT
Suplente	1	REFUGIO EDUARDO	GONZALEZ	LOPEZ	H	PT
Suplente	2	GEORGINA ALEJANDRA	BRISEÑO	MENDOZA	M	PT
Suplente	3	RAFAEL	PALOMINO	AREVALO	H	PT
Suplente	4	ROSALINA	LOPEZ	SUAREZ	M	PT
Suplente	5	EPIFANIO	MENDEZ	SUÑIGA	H	PT
Suplente	6	CELINA	JIMENEZ	REYES	M	PT
Suplente	7	GABINO	BARRERA	ESPINOSA	H	PT
Suplente	8	TERESITA DE JESUS	LOPEZ	SUAREZ	M	PT
Suplente	9	MAURICIO ALEJANDRO	GONZALEZ	LOPEZ	H	PT

LAGOS DE MORENO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ADRIANA	PAZ	HERNANDEZ	M	PT
Propietario	2	ROBERTO	GOMEZ	AVILA	H	PT
Propietario	3	MARIA DEL ROSARIO	GOMEZ	DAMIAN	M	PT
Propietario	4	JOSE LUIS	BECERRA	MENDOZA	H	PT
Propietario	5	MARIA ISABEL	TORRES	LARA	M	PT
Propietario	6	JOSE PILAR	MORENO	RUIZ	H	PT
Propietario	7	LUZ MARIA	IBARRA	VALLES	M	PT
Propietario	8	HERMION	ORTIZ	FLORES	H	PT
Propietario	9	CRISTINA	TORRES	MARQUEZ	M	PT
Propietario	10	JOSE DANIEL	GOMEZ	DAMIAN	H	PT
Propietario	11	MARISOL	BECERRA	SANTILLAN	M	PT
Suplente	1	CINTIA ALEJANDRA	GONZALEZ	HERBER	M	PT
Suplente	2	JESUS	GONZALEZ	ROJAS	H	PT
Suplente	3	SELENE	GOMEZ	CERVANTES	M	PT
Suplente	4	DANIEL	GOMEZ	CERVANTES	H	PT
Suplente	5	MAYRA ALEJANDRA	VALADEZ	TORRES	M	PT
Suplente	6	JUAN	MENDOZA	GONZALEZ	H	PT
Suplente	7	MARIELA	MORENO	MUÑOZ	M	PT
Suplente	8	JOSE OSCAR	RIOS	DE LA CRUZ	H	PT
Suplente	9	VERONICA ARACELI	PEGUERO	AMAYA	M	PT
Suplente	10	FRANCISCO JAVIER	VALADEZ	ALCARAZ	H	PT

Suplente	11	JUANA MARIA	SANTILLAN	GALVAN	M	PT

MASCOTA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE ANTONIO	POSADA	GUERRA	H	PT
Propietario	2	MARGARITA	GUZMAN	ARREDONDO	M	PT
Propietario	3	JUAN MANUEL	ROBLES	PEÑA	H	PT
Propietario	4	MARIEL TERESA	MACEDO	MACIAS	M	PT
Propietario	5	OSCAR LEONEL	JIMENEZ	VARGAS	H	PT
Propietario	6	PERLA AZUCENA	CANALES	ORTIZ	M	PT
Propietario	7	CESAR ESTEBAN	MEDINA	CIBRIAN	H	PT
Suplente	1	JESUS	GALLEGOS	JUNIOR	H	PT
Suplente	2	MARIBEL	SUSTAYTA	GOMEZ	M	PT
Suplente	3	SAUL	CHAVEZ	AGUILAR	H	PT
Suplente	4	NOELIA ESMERALDA	HERNANDEZ	GUZMAN	M	PT
Suplente	5	ANGELBERTO	QUINTANA	LOPEZ	H	PT
Suplente	6	MARIA IMELDA	CARRILLO	GUERRA	M	PT
Suplente	7	JORGE ARMANDO	PEREZ	CANALES	H	PT

MIXTLÁN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE DE JESUS	ESTRADA	GONZALEZ	H	PT
Propietario	2	OLIVIO	BECERRA	CUEVAS	H	PT
Propietario	3	JUDIT	PRECIADO	PRECIADO	M	PT
Propietario	4	ARTURO	DUEÑAS	CORONA	H	PT
Propietario	5	YESENIA	DUEÑAS	QUINTOR	M	PT
Propietario	6					
Propietario	7	TERESA	TOPETE	CURIEL	M	PT
Suplente	1	HECTOR UBALDO	SANCHEZ	DUEÑAS	H	PT
Suplente	2	SAULO MARTIN	DIAZ	QUINTOR	H	PT
Suplente	3					
Suplente	4	CRUZ	AYON	DUEÑAS	H	PT
Suplente	5	MARGARITA	ALVAREZ	TOPETE	M	PT
Suplente	6	BENIGNO	RUBIO	DUEÑAS	H	PT
Suplente	7	OLGA LYDIA	TOPETE	PEÑA	M	PT

OCOTLÁN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	FRANCISCO JAVIER	LAGUNAS	CASTAÑEDA	H	PT
Propietario	2	JORGE	SOLIS	SALAZAR	H	PT
Propietario	3	KARINA DEL ROCIO	ARANDA	FLORES	M	PT
Propietario	4	MARTIN	VAZQUEZ	ADAME	H	PT
Propietario	5	GUILLERMINA	NAVARRO	RIOS	M	PT
Propietario	6	OSCAR MANUEL	VEGA	RODRIGUEZ	H	PT
Propietario	7	AUREA NUNILA	DOMINGUEZ	LARA	M	PT
Propietario	8	JOSE GUILLERMO	PEREZ	GONZALEZ	H	PT
Propietario	9	ANA MARIA	HERNANDEZ	BARRERA	M	PT
Suplente	1	CESAR MAURICIO	MARIN	VILLARRUEL	H	PT
Suplente	2	FELIPE DANIEL	ZUÑIGA	MACIAS	H	PT
Suplente	3	KAREN	MEJIA	FLORES	M	PT
Suplente	4	JAVIER FERNANDO	ESPINOZA	VARGAS	H	PT
Suplente	5	ANA LILIA	YAÑEZ	BIRRUETA	M	PT

Suplente	6	SERGIO FRANCISCO	CONTRERAS	GARCIA	H	PT
Suplente	7	IGNACIA	HURTADO	ARIAS	M	PT
Suplente	8	DANIEL	SAHAGUN	GOMEZ	H	PT
Suplente	9	BEATRIZ	SERRANO	LOPEZ	M	PT

PUERTO VALLARTA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	SALVADOR	LOPEZ	ARECHIGA	H	PT
Propietario	2	AIDA NOEMI	SANCHEZ	SOLIS	M	PT
Propietario	3	MONICO	CERVANTES	RUIZ	H	PT
Propietario	4	GRACIELA	TORRES	ALVAREZ	M	PT
Propietario	5	AURELIO	BRAVO	SANCHEZ	H	PT
Propietario	6	IRIS YARETZY	SALGADO	BARAJAS	M	PT
Propietario	7	EFRAIN	GUIJARRO	ANAYA	H	PT
Propietario	8	ARACELI	VARGAS	COSS	M	PT
Propietario	9	LUIS GABRIEL	MONTIEL	CERVANTES	H	PT
Propietario	10	KARLA	HIPOLITO	AMAYA	M	PT
Propietario	11	OSCAR	DE ORTA	QUINTERO	H	PT
Suplente	1	JORGE LUIS	GARCIA	BUSTOS	H	PT
Suplente	2	ALMA DELIA	MENDEZ	GARCIA	M	PT
Suplente	3	AGUSTIN	MARTINEZ	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	4	MARICELA	RIVERA	BRISEÑO	M	PT
Suplente	5	GERARDO	GARCIA	FUENTES	H	PT
Suplente	6	MARIA ANTONIETA	CALVILLO	PIÑA	M	PT
Suplente	7	JOSE IGNACIO	MACIEL	CHAVEZ	H	PT
Suplente	8	LESLIE ANN	AGUILAR	LEON	M	PT
Suplente	9	ERNESTO	MUÑOZ	MARTINEZ	H	PT
Suplente	10	CECILIA	FLORES	LEDON	M	PT
Suplente	11	FRANCISCO JAVIER	CRESPO	JOYA	H	PT

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JULIO CESAR	MANZANO	RIOS	H	PT
Propietario	2	JOSE SANTOS	PONCE	OROZCO	H	PT
Propietario	3	GUADALUPE EZBAIDE	MICHEL	HERNANDEZ	M	PT
Propietario	4	OSCAR ALEJANDRO	RIOS	MORALES	H	PT
Propietario	5	GUADALUPE	PEREZ	XX	M	PT
Propietario	6	HILARIO	NAVARRO	SANTILLAN	H	PT
Propietario	7	NANCY YURIDIA	PLATA	IÑIGUEZ	M	PT
Propietario	8	JOSE ALFREDO	ZARATE	GERBACIO	H	PT
Propietario	9	MIRIAM LIVIER	MANZANO	RIOS	M	PT
Propietario	10	HECTOR ALBERTO	HERNANDEZ	MEZA	H	PT
Propietario	11	MONICA SANDRA	DE ANDA	AGUIRRE	M	PT
Propietario	12	VICTOR HUGO	BECERRA	RIOS	H	PT
Propietario	13	ALEXA KARINE	OROZCO	RIOS	M	PT
Suplente	1	JESUS OMAR	ROBLES	SANTANA	H	PT
Suplente	2	JOSE ALBERTO	SEGURA	CARRILLO	H	PT
Suplente	3	BARBARA	RAMIREZ	MARTINEZ	M	PT
Suplente	4	RICARDO EVARISTO	HERNANDEZ	AYALA	H	PT
Suplente	5	SANDRA BERENICE	SILVA	CORNEJO	M	PT
Suplente	6	JOSE JUAN	PARRA	GONZALEZ	H	PT
Suplente	7	MAGDALENA	DAUTO	VALDEZ	M	PT

Suplente	8	JOSE ALEJANDRO MIGUEL	MORALES	PULIDO	H	PT
Suplente	9	SANDRA ABRIL	ZEPEDA	PADILLA	M	PT
Suplente	10	BRANDON SALVADOR	SAHAGUN	ESPARZA	H	PT
Suplente	11	CLAUDIA ERICKA	CALVILLO	CERVANTES	M	PT
Suplente	12	LUIS FERNANDO	BECERRA	RIOS	H	PT
Suplente	13	MONICA MARLENE	JAUREGUI	PEREZ	M	PT

SAYULA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	MAXIMILIANO	GONZALEZ	MICHEL	H	PT
Propietario	2	EDGAR MIGUEL	GONZALEZ	CHAVEZ	H	PT
Propietario	3	LIDIA	GONZALEZ	HERNANDEZ	M	PT
Propietario	4	RAFAEL	BETANCOURT	JUAREZ	H	PT
Propietario	5	ROSA LINDA	GARCIA	CANTERO	M	PT
Propietario	6	SAUL	ALFARO	ECHEVERRIA	H	PT
Propietario	7	MA GUADALUPE	RAMOS	CANDELARIO	M	PT
Suplente	1	JOSE FERNANDO	ALFARO	RIOS	H	PT
Suplente	2	EMMANUEL	HERNANDEZ	SOTO	H	PT
Suplente	3	TERESA	GONZALEZ	PINTOR	M	PT
Suplente	4	JOSE LUIS	LARIOS	RODRIGUEZ	H	PT
Suplente	5	MARIA DEL LOURDES	JIMENEZ	MARTINEZ	M	PT
Suplente	6	ISRAEL	CRUZ	BARRETO	H	PT
Suplente	7	ROCIO GUADALUPE	VERDUZCO	MARTINEZ	M	PT

TAMAZULA DE GORDIANO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JORGE	ANTILLON	GUIZAR	H	PT
Propietario	2	JOSE ALFREDO	VAZQUEZ	VALERIANO	H	PT
Propietario	3	NORMA	TOSCANO	SOLIS	M	PT
Propietario	4	SALOMON	MAGAÑA	VARGAS	H	PT
Propietario	5	ANA PATRICIA	MARTINEZ	MUÑOZ	M	PT
Propietario	6	BRAULIO	ESPINOZA	MAGAÑA	H	PT
Propietario	7	NORMA PATRICIA	NAVARRO	SOLORZANO	M	PT
Suplente	1	JOSE ANTONIO	RAMIREZ	GARCIA	H	PT
Suplente	2	EDGAR ALEJANDRO	SANTOS	MOJICA	H	PT
Suplente	3	JHOANA CARELI	SANTELLAN	MAGAÑA	M	PT
Suplente	4	RUBEN	VALENCIA	BERNAL	H	PT
Suplente	5	GUILLERMINA	CUEVAS	JIMENEZ	M	PT
Suplente	6	IGNACIO	MENDEZ	DEL TORO	H	PT
Suplente	7	NORMA LUZ	XX	HERNANDEZ	M	PT

TAPALPA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE GUADALUPE HOMAR	LEDEZMA	DELGADO	H	PT
Propietario	2	MIGUEL ANGEL		LOPEZ	H	PT
Propietario	3	ERNESTINA	HERNANDEZ	FIGUEROA	M	PT
Propietario	4	MARCO ALONSO	MANZANO	CORDOVA	H	PT
Propietario	5	SANDRA KARINA	SANCHEZ	SUAREZ	M	PT
Propietario	6	EMMANUEL	SANCHEZ	HUERTA	H	PT
Propietario	7					PT
Suplente	1	ROBERTO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	H	PT
Suplente	2	RAUL	LOPEZ	VAZQUEZ	H	PT

Suplente	3	SANDRA CECILIA	NAVA	ESPIRITU	M	PT
Suplente	4	JUAN CARLOS	QUINTERO	LOPEZ	H	PT
Suplente	5	MARCELA JANETT	CARBAJAL	ZAMORA	M	PT
Suplente	6	MARCIANO GUADALUPE	PRECIADO	ESPINOZA	H	PT
Suplente	7	ELIA	SOLANO	GARCIA	M	PT

TIZAPÁN EL ALTO (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	GERARDO	BARBA	GONZALEZ	H	PT
Propietario	2	GABRIELA	SAAVEDRA	SANCHEZ	M	PT
Propietario	3	RICARDO	JIMENEZ	PANTOJA	H	PT
Propietario	4	LAURA	ORTEGA	VALENCIA	M	PT
Propietario	5	CARLOS ENRIQUE	ESPINOZA	NIÑO	H	PT
Propietario	6	CECILIA	MARTINEZ	CHAVEZ	M	PT
Propietario	7	JOSE VENTURA	VALENCIA	SOTELO	H	PT
Suplente	1	JUAN CARLOS	SILVA	ARTEAGA	H	PT
Suplente	2	TERESA DE JESUS	CARDENAS	CORONA	M	PT
Suplente	3	VIDAL	NEGRETE	LOPEZ	H	PT
Suplente	4	MA DEL REFUGIO	RODRIGUEZ	ANAYA	M	PT
Suplente	5	JAIME	TIRADO	MARRON	H	PT
Suplente	6	MARIA DEL CARMEN	NEGRETE	GONZALEZ	M	PT
Suplente	7	SILVESTRE	CORONA	CERVANTES	H	PT

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE	OCHOA	ANDRADE	H	PT
Propietario	2	NOE GILBERTO	GOMEZ	FLORES	H	PT
Propietario	3	PALOMA GLORICELA	ELIZONDO	RUIZ	M	PT
Propietario	4	LEOPOLDO	MARTINEZ	LUCAS	H	PT
Propietario	5	SANDRA LORENA	SEGURA	GONZALEZ	M	PT
Propietario	6	SALVATORE	HARO	LUNA	H	PT
Propietario	7	ANAYELI	CADENA	BELTRAN	M	PT
Propietario	8	JUAN JOSE	JIMENEZ	FLORES	H	PT
Propietario	9	CECILIA ALEJANDRA	CRUZ	SALAICEZ	M	PT
Propietario	10	HECTOR MARIO	VARGAS	RODRIGUEZ	H	PT
Propietario	11	MARIA ANGELICA	RAMIREZ	GONZALEZ	M	PT
Suplente	1	JULIO CESAR	BAÑUELOS	BERNAL	H	PT
Suplente	2	GENARO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	H	PT
Suplente	3	AIDA DEL CARMEN	ZUÑIGA	MARTINEZ	M	PT
Suplente	4	MOISES	GONZALEZ	ZUÑIGA	H	PT
Suplente	5	MARIA DEL PILAR	GONZALEZ	ENRIQUEZ	M	PT
Suplente	6	JAIME	PEREZ	ROMERO	H	PT
Suplente	7	JESSICA	PEREZ	GARCIA	M	PT
Suplente	8	PEDRO	SEGURA	LUISES	H	PT
Suplente	9	ALEJANDRA GUADALUPE	GOMEZ	FLORES	M	PT
Suplente	10	JONATHAN	DAVALOS	VIDAL	H	PT
Suplente	11	ELIZABETH	URIBE	ZAVALZA	M	PT

TOMATLÁN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ARTURO	CANO	DIAZ	H	PT
Propietario	2					

Propietario	3	SARINA	MEDRANO	ROBLES	M	PT
Propietario	4	SALVADOR	RODRIGUEZ	VEGA	H	PT
Propietario	5	MARIA DEL CARMEN	MAGAÑA	MARTINEZ	M	PT
Propietario	6	ELIAS	MORFIN	MERAZ	H	PT
Propietario	7	SARA YARELI	AGUILAR	RIOS	M	PT
Suplente	1	SALVADOR	VAZQUEZ	GUDIÑO	H	PT
Suplente	2	VICTOR	AGUILAR	ROBLES	H	PT
Suplente	3	BERTHA JOSEFINA	RODRIGUEZ	JOYA	M	PT
Suplente	4	EMMANUEL	VALENCIA	GONZALEZ	H	PT
Suplente	5	PATRICIA MARIA	CORTEZ	RUIZ	M	PT
Suplente	6	PEDRO	CONTRERAS	BARAJAS	H	PT
Suplente	7	SANDI KAROLINA	ALVAREZ	GIL	M	PT

TONALÁ (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ALEJANDRO	BUENROSTRO	HERNANDEZ	H	PT
Propietario	2	JONATHAN EDSON	PARTIDA	ROMO	H	PT
Propietario	3	BERTHA PATRICIA	FIGUEROA	RAMIREZ	M	PT
Propietario	4	SALVADOR	MARTINEZ	VELAZQUEZ	H	PT
Propietario	5	ANGELICA	ACOSTA	TORREZ	M	PT
Propietario	6	FIDEL	GUTIERREZ	GUTIERREZ	H	PT
Propietario	7	MARICELA	VAZQUEZ	GUERRERO	M	PT
Propietario	8	DAVID	BARRIENTOS	ORTEGA	H	PT
Propietario	9	KARLA LIZETTE	GOMEZ	PEREZ	M	PT
Propietario	10	JOSE CRESCENCIO	ARECHIGA	VIZCAINO	H	PT
Propietario	11	PERLA AMOR	MUÑOZ	SANCHEZ	M	PT
Suplente	1	HERIBERTO	CORAL	ARANA	H	PT
Suplente	2	FRANCISCO JAVIER	ALCALA	MORENO	H	PT
Suplente	3	LAURA MARIANA	MORALES	MARTINEZ	M	PT
Suplente	4	JOSE ARMANDO	ORTEGA	RUBIO	H	PT
Suplente	5	ABRIL SARAHI	PEÑA	COVARRUBIAS	M	PT
Suplente	6	OMAR LEONARDO	MARTINEZ	CASTELLANOS	H	PT
Suplente	7	NANCY	PONCE	MAGDALENO	M	PT
Suplente	8	JOSE DE JESUS	GARCIA	SOTO	H	PT
Suplente	9	MARIA GUADALUPE	ALONZO	RAMIREZ	M	PT
Suplente	10	JOSE FERNANDO	AREVALO	RAMOS	H	PT
Suplente	11	AGUSTINA	ALVAREZ	FLORES	M	PT

TUXCUECA (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	JOSE JUAN	MENDEZ	ZEPEDA	H	PT
Propietario	2	JANET MELINA	DIAZ	BASULTO	M	PT
Propietario	3	JUAN PABLO	RODRIGUEZ	PUGA	H	PT
Propietario	4	MA EVA	MORFIN	PANTOJA	M	PT
Propietario	5	JUAN DE DIOS	MARTINEZ	VARGAS	H	PT
Propietario	6	MARIA ELENA	CUEVAS	ANAYA	M	PT
Propietario	7	JOSE IVAN	BASULTO	ZAMORA	H	PT
Suplente	1	PEDRO	ACEVES	CERVANTES	H	PT
Suplente	2	MARIA CECILIA	CUMPLIDO	RODRIGUEZ	M	PT
Suplente	3	SERGIO	ZEPEDA	MORALES	H	PT
Suplente	4	MARIA GORETTI	MARTINEZ	RODRIGUEZ	M	PT
Suplente	5	HUGO AARON	ZUÑIGA	FLORES	H	PT

Suplente	6	MA EUGENIA	ORTIZ	MORALES	M	PT
Suplente	7	OSCAR ANTONIO	BASULTO	VELIZ	H	PT

TUXPAN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	GONZALO	LOPEZ	LLAMAS	H	PT
Propietario	2	DAMARIS NOEMI	CARDENAS	BARAJAS	M	PT
Propietario	3	JUAN GABRIEL	MARIN	VAZQUEZ	H	PT
Propietario	4	MIRIAM LICET	HERNANDEZ	MATA	M	PT
Propietario	5	JUAN PABLO	VILLALOBOS	CHOCOTECO	H	PT
Propietario	6	SOFIA LORENA	MARTINEZ	RODRIGUEZ	M	PT
Propietario	7	JUAN JOSE SINOE	RUA	MARTINEZ	H	PT
Suplente	1	OSWALDO DANIEL	VELAZQUEZ	BARAJAS	H	PT
Suplente	2	MARIA TERESA	MEJIA	CONTRERAS	M	PT
Suplente	3	LUIS	GARCIA	CORTES	H	PT
Suplente	4	ANA ROSA	FARIAS	NARANJO	M	PT
Suplente	5	RENE	MARTINEZ	MORALES	H	PT
Suplente	6	REYNA LIZBETH	MARTINEZ	RUA	M	PT
Suplente	7	FERNANDO	MORENO	AVALOS	H	PT

ZAPOPAN (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	MARTIN ISAAC	PEREZ	GOMEZ	H	PT
Propietario	2	RICARDO	BARBIER	SOTO	H	PT
Propietario	3	MARIA EDUWIGES	BARAJAS	GUTIERREZ	M	PT
Propietario	4	TOMAS	VENEGAS	RAMIREZ	H	PT
Propietario	5	BLANCA ESTHELA	PEÑA	ESPINOZA	M	PT
Propietario	6	JUAN MANUEL	VALLARINO	DE LA TORRE	H	PT
Propietario	7	ANA IZABEL	GALLARDO	TORRES	M	PT
Propietario	8	JUAN	NAVARRETE	MORALES	H	PT
Propietario	9	KARLA SUSANN	HERNANDEZ	CORONADO	M	PT
Propietario	10	CARLOS ALEJANDRO	NAVA	HERRERA	H	PT
Propietario	11	MARIA DE JESUS	VELEZ	IÑIGUEZ	M	PT
Propietario	12	JUAN CARLOS	MORA	FERMIN	H	PT
Propietario	13					
Suplente	1	JOSE DANIEL	TORRES	LOMELI	H	PT
Suplente	2	GERARDO	RODRIGUEZ	CASTILLO	H	PT
Suplente	3	ELVIA LUZ	PONCE	SALCIDO	M	PT
Suplente	4	LUIS GABRIEL	MORALES	LANDAZURI	H	PT
Suplente	5	BLANCA BERENICE	SALDIVAR	RUVALCABA	M	PT
Suplente	6	MIGUEL ANGEL	SERRANO	ALVAREZ	H	PT
Suplente	7	ROSA ISELA	RODRIGUEZ	DE LUCAS	M	PT
Suplente	8	CRESCENCIO	SIERRA	ORTEGA	H	PT
Suplente	9	ANA ROSA	FLORES	GUTIERREZ	M	PT
Suplente	10	OTHON	LUNA	FLORES	H	PT
Suplente	11	PAOLA VIRIDIANA	DE ANDA	LOPEZ	M	PT
Suplente	12	RIGOBERTO	NAJAR	GARCIA	H	PT
Suplente	13	ATZIRE DAYANA	TORRES	VELAZCO	M	PT

ZAPOTILTIC (PT)

Pos	NoLista	Nombre	Paterno	Materno	Sexo	Partido
Propietario	1	ENRIQUE	SANCHEZ	RIVERA	H	PT

Propietario	2	AGUSTINA	GUTIERREZ	DIEGO	M	PT
Propietario	3	JORGE LUIS	CASILLAS	HUERTA	H	PT
Propietario	4	ANA CELIA	FLORES	GALICIA	M	PT
Propietario	5	ADAN	BONILLA	RIVERA	H	PT
Propietario	6	MARIA GUADALUPE	GUZMAN	TREJO	M	PT
Propietario	7	GONZALO	CRISOSTOMO	CHACON	H	PT
Suplente	1	CUITLAHUAC	COVARRUBIAS	PRECIADO	H	PT
Suplente	2	GUADALUPE	PEREZ	HERNANDEZ	M	PT
Suplente	3	LUIS FERNANDO	BARON	MIRAMONTES	H	PT
Suplente	4	ANA FILOMENA	HERNANDEZ	GARCIA	M	PT
Suplente	5	AURELIO	JIMENEZ	DANIEL	H	PT
Suplente	6	SAGRARIO LIZET	BARRAGAN	GARCIA	M	PT
Suplente	7	RENE	ARZATE	RUELAS	H	PT